

CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022

Bogotá D.C 19 de diciembre de 2022

Señores
Secretaría de infraestructura física
Departamento de Antioquia

ASUNTO: Aclaración de la oferta presentada en el proceso No. con-13945 cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mejoramiento de los corredores y atención de sitios críticos de las vías de segundo orden: alto del chuscal - armenia - la herradura - titiribí (60an08-1), y la miserenga (cruce ruta 62) - ebéjico - Sevilla - heliconia - alto del chuscal (62an17), en la subregión occidente del departamento de Antioquia.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el informe de evaluación No. 2 publicado por la entidad el día 15 de diciembre de 2022 nos permitimos realizar la siguiente aclaración y observación.

Aclaración:

Se le solicita a la entidad se valide el contrato en orden No. 3 ya que este mismo CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones, anexo técnico del proceso, donde se solicita:

10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indica:

Los contratos para acreditar la experiencia deben ***cumplir las siguientes características:***

- ***Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.***

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.

La longitud que se debe acreditar como experiencia específica establecido dentro del numeral 2 es de 4,66Km, la cual corresponde al **70% de la longitud total de la vía a mejorar (6,656Km).**

CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022

Mencionado lo anterior se aclara que, dentro de los requisitos solicitados NO se pide indicar la intervención en la estructura del pavimento, Sino que, se garantice la ejecución en pavimento asfáltico o concreto hidráulico, condición que se cumple con el contrato aportado y certificación del mismo. Reiterar que el objeto del contrato en orden No. 3 contiene la palabra CONSTRUCCION y se evidencia la Intervención en Pavimento Asfáltico (Flexible), así mismo que se detallan las actividades ejecutadas en el contrato.

Recordar a la Entidad que el Pliego de Condiciones se constituye como ley para las partes y que las previsiones hechas en este no pueden ser interpretadas o modificadas en detrimento de los proponentes. Lo anterior se materializa en el principio de transparencia como estandarte de la actividad contractual y como presupuesto de la legalidad de la contratación, desde su misma formación.

Corolario de lo anterior el artículo 24 No 5 de la Ley 80 de 1993 señala que: "ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: (...) En los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Contrato No. 015 del 02 de febrero de 2015

Objeto: El numeral 2.1 de la Parte General literal (a) indica: "El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignados en el Contrato de Concesión."

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FUNCIONALIDAD (Primaria -Secundaria)	ACABADO DE LA RODADURA (Flexible - Rígido)	%AVANCE
UF1	Remedios Zaragoza	Primaria	Flexible	54.35%
UF2	Zaragoza - Cauca	Primaria	Flexible	99.62%
UF2-2	Variante Cauca	Primaria	Flexible	100%

2.1 Descripción

- Las vías objeto de la concesión "Autopista Conexión Norte", tienen una longitud total estimada origen destino de **145 kilómetros** y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de Antioquia.
- La Autopista Conexión Norte une los municipios de Remedios, Zaragoza y Cauca; El objetivo de esta concesión es conectar el sur occidente y centro occidente del país de forma directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con la concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrío, proyectando que se convierta en uno de los corredores viales más importantes del país.

CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022

Citado lo anterior se solicita a la entidad se HABILITE el proponente No. 58 CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL y se le asigne el puntaje correspondiente, ya que este contrato es válido frente a lo requerido en el factor técnico.

Observación No.1

Se solicita a la entidad verificar el informe de evaluación técnica ya que se está evaluando el proceso con TRM correspondiente al 15 de noviembre de 2022.

Quedamos muy atentos a la respuesta de la entidad.

Cordialmente,



ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ
C.C:11.370.182 DE FUSAGASUGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte

Código

CCE-EICP-FM-63

Versión

1

FORMATO 3- EXPERIENCIA
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

CON-13945

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C./UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	10	"experiencia general" o "experiencia específica"	IDU	300-2003	Interventoría para la Construcción y Mantenimiento de Accesos a Barrios y Pavimentos Locales Tercera etapa en varias Localidades en Bogotá D.C.	81 10 15	C	33%	JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN	22-abr-04	21-mar-07	709,37	709,37	236,50
	28	"experiencia general" o "experiencia específica"	INVIAS	3095 DE 2013	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA: SARDINATA - CÚCUTA, SECTOR SARDINATA – EL ZULIA ENTRE EL PR18+0500 AL PR57+0600; RUTA 70 TRAMO 09	81 10 15	C	40%	JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN	10-dic-13	30-dic-15	4.558,62	4.558,62	1.823,45
	54	"experiencia general" o "experiencia específica"	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	015 DE 2015	El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el interventor se obliga a ejecutar para la ANI/a Interventoría íntegra/ del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza de/Interventor son asignadas al Contrato de Concesión (Contrucción 36,5 Km Mejora 81,6 Km)	81 10 15	c	25%	CELQO SAS	6-feb-15	14-sep-21	35.063,18	35.063,18	8.765,80

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos

Nota No. 4: Para proponente plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 5:
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones

Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.

Nota No. 8: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) forma individual (I); ii) consorcio (C); iii) unión temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

Lotés: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

La no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente, si se verifican esa información con los documentos aportados y la información reportada en el RUP. Si el proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON
CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022

**CONTRATO DE ORDEN N° 10 RUP
JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON**

CERTIFICACIÓN

El **Director Técnico de Malla Vial** del Instituto Desarrollo Urbano, hace constar que el **CONSORCIO MECOS**, suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el contrato No. IDU 300 de 2003, con las siguientes características:

ENTIDAD : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

NIT : 899.999.081

CONTRATO N° : IDU 300 de 2003

CONTRATISTA : **CONSORCIO MECOS**

OBJETO CONTRATO : *Interventoría para la Construcción y Mantenimiento de Accesos a Barrios y Pavimentos Locales tercera etapa en varias localidades en Bogotá D.C.*

PARTICIPACIÓN	: JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN	33,34%
	: OSAC LTDA	33,33%
	: CONCONIN LTDA.	33,33%

PLAZO INICIAL : Treinta y dos (32) meses

PLAZO ETAPA CONSTRUCCIÓN : Ocho (8) meses

PLAZO ETAPA MANTENIMIENTO : Veinticuatro (24) meses

FECHA DE INICIACIÓN : 22 de abril de 2004

PRORROGAS : Tres (3) meses para la etapa de construcción

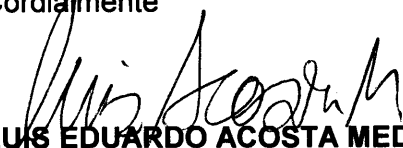
PLAZO FINAL : Treinta y cinco (35) meses

FECHA DE TERMINACIÓN : 21 de marzo de 2007

VALOR INICIAL	: \$ 215.454.834,00
VALOR ADICIONES	: \$ 92.477.000,00
VALOR CONTRATO	: \$ 307.931.834,00
VALOR INT. CONSTRUCCIÓN	: \$ 302.385.581,00
VALOR INT. MANTENIMIENTO	: \$ 5.546.253,00
VALOR EJECUTADO	: \$ 307.931.834,00
ESTADO DEL CONTRATO	: Liquidado 15 de diciembre de 2008

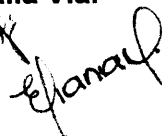
Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2009.

Cordialmente


LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Director Técnico de Malla Vial

Elaboró : Héctor A. Contreras
Aprobó : Marcela Suárez C
Revisó : Eliana C. Medina

HAC
MSC
ECM



SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE MANTENIMIENTO		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO</small> <small>DESARROLLO URBANO</small>
Fecha 7 Mayo 07 DD MM AA					
CONTRATO No. 255-03					
ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA					

CONTRATO No	IDU-255 <small>(Número de Contrato)</small>	DE	2003 <small>(Año de suscripción)</small>	
VIGENCIA				
OBJETO DEL CONTRATO	<small>(Vigencia del Contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)</small>			
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES TERCERA ETAPA EN VARIAS LOCALIDADES, EN BOGOTÁ D.C.				
<small>(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)</small>				

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDADES DE SUBA, ENGATIVA, FONTIBÓN, KENNEDY Y CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C. <small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small>
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Treinta y Dos (32) meses <small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	OCHO (8) MESES
ETAPA DE MANTENIMIENTO	VEINTICUATRO (24) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	22 <small>(Día)</small>	DE	Abril <small>(Mes)</small>	DE	2004 <small>(Año)</small>
----------------------------------	----------------------------	----	-------------------------------	----	------------------------------

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	60 días
2	1 MES

B. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO	19 <small>(Día)</small>	DE	Marzo <small>(Mes)</small>	DE	2007 <small>(Año)</small>
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	19 <small>(Día)</small>	DE	MARZO <small>(Mes)</small>	DE	2005 <small>(Año)</small>
ETAPA DE MANTENIMIENTO	19 <small>(Día)</small>	DE	MARZO <small>(Mes)</small>	DE	2007 <small>(Año)</small>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.664.581.559,00 <small>(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)</small>				

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA	ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
7	Mayo	07		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA		DE MANTENIMIENTO	

CONTRATO No. 255-03

ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
1	\$ 499.715.110
2	\$ 358.620.752
RECLAMACIÓN	\$ 159.536.840

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

\$ 2.682.454.261,00

CONTRATISTA CONSORCIO VG

(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

INTERVENTOR CONSORCIO MECOS

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

COORDINADOR NELSON GERARDO ROJAS PRIETO

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C ; a los

SIETE

(7)

días del mes

MAYO

de

2007

se reunieron LUIS GERMÁN VILLAVECES URIBE

(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

representante

legal del contratista, JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN

(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

representante legal de la interventoría

con el fin de constatar el estado de las obras y mantenimiento objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras y el mantenimiento ejecutados.

Los trabajos fueron terminadas el día

DIECINUEVE

(19)

días del mes

MARZO

de

2007

según el Acta No.

34

de terminación de contrato de obra.

(Número de acta de terminación del contrato)

D. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
8,17	Suministro y colocación de Bolardos M-61	Un	81,00	66.681,00	5.401.161,00
8,18	Suministro y colocación de Bolardos M-63	Un		118.353,00	
8,19	Banca con espaldar en concreto M-30	Un		469.459,00	
8,20	Suministro e instalación de bancas M-31	Un		260.240,00	
8,21	Caneca de acero inoxidable M-120	Un		310.349,00	
9,1	Excavación mecánica (No incluye retiro)	m3		2.328,00	
9,2	Excavación manual material común 0 a 2m (No incluye retiro)	m3	1.550,98	9.952,00	15.435.352,96
9,3	Cargue a máquina y retiro (incluye transporte y disposición final en la escombrera aprobada por el DAMA o la CAR). De acuerdo a especificaciones IDU	m3	1.541,04	8.178,00	12.602.625,12
9,5	Suministro e instalación de tubería diámetro 4" en PVC REDE 21	ml		36.542,00	
9,6	Reconstrucción acometida acueducto PF+UAD D=1/2" long. Prom. =3 m de acuerdo a especificaciones de EAAB	Un	103,00	18.452,00	1.900.556,00
9,7	Renivelación de caja de medidor para acometida de acueducto (incluye colocación marco y tapas)	Un	276,00	41.150,00	11.357.400,00
9,8	Renivelación caja de válvulas de acueducto	Un	6,00	38.030,00	228.180,00

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DESARROLLO URBANO
7	Mayo	07	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
DD	MM	AA	OFICINA ASESORA				
CONTRATO No. 255-03		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE MANTENIMIENTO			

ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
9,9	Demolición de tubería de 8" (incluye tapado de conexión a pozo, no incluye retiro)	ml	341,25	16.067,00	5.482.863,75
9,10	Punto domiciliario Aguas negras en teuberia de gres incluye accesorios (codo-semicodo) y manejo de aguas hasta 5 m.	Un		181.399,00	
9,11	Construcción caja de aguas negras 0,6x0,6 (incluye tapa)	Un	245,00	194.358,00	47.617.710,00
9,12	Reconstrucción caja de inspección de aguas negras sin tapa	Un		102.360,00	
9,13	Reconstrucción o renivelación sumideros existentes. No incluye marco y rejilla	Un		136.463,00	
9,14	Renivelación de pozos de inspección hasta la rasante (Tres hiladas)	Un		61.459,00	
9,15	Reconstrucción de cilindro para pozo de 0,25m de espesor de muro	ml	46,28	431.444,00	19.967.228,32
9,16	Suministro e instalación de placa prefabricada en concreto reforzado (incluye aro y tapa y acero de refuerzo)	Un	53,00	573.731,00	30.407.743,00
9,17	Demolición de sumidero	Un	11,00	90.494,00	995.434,00
9,18	Demolición caja de inspección de aguas negras (incluye retiro)	Un	234,00	15.491,00	3.624.894,00
9,19	Construcción de sumidero SL-100 (según Diseño de EAAB) incluye acero de refuerzo	Un		811.563,00	
9,20	Construcción de sumidero SL-150 (según diseño de EAAB) incluye acero de refuerzo	Un		859.705,00	
9,21	Construcción de sumidero SL-200 (según diseño de EAAB) incluye acero de refuerzo	Un		1.055.428,00	
9,22	Construcción de sumidero transversal (según normas EAAB)	ml	29,50	749.661,00	22.114.999,50
9,23	Limpieza de sumidero	Un		27.311,00	
9,24	Limpieza de pozos (No incluye retiro)	Un	59,00	22.203,00	1.309.977,00
9,25	Suministro e instalación de tubería Concreto clase 1 sir refuerzo D=6"	ml	319,30	15.520,00	4.955.536,00
9,26	Suministro e instalación de tubería Concreto clase 1 sir refuerzo D=12"	ml	345,20	37.736,00	13.026.467,20
9,27	Suministro y colocación (T1 gravilla) atraque en material granular para alcantarillado	m3	91,61	50.939,00	4.666.521,79
9,28	Suministro y colocación (T2 recebo) relleno en material seleccionado para recubrimiento de tubería.	m3	643,79	21.458,00	13.814.445,82
9,29	Suministro y colocación (T3 mat. Excavación) Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación para recubrir la tubería	m3	14,59	5.447,00	79.471,73
9,30	Suministro y colocación (T4 Sub-base B-200) Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación para recubrir la tubería	m3	4,59	26.395,00	121.153,05

8

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DESARROLLO URBANO
7	Mayo	07				
DD	MM	AA		DE MANTENIMIENTO		

CONTRATO No. 255-03

ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
9,31	Cárcamo de protección par redes de alcantarillado de 12" (Incluye manejo de aguas, muros en ladrillo concreto placa y base de atraque acero y arena) 1,18x0,65	ml	512,75	123.829,00	63.493.319,75
9,32	Concreto simple base de atraque/recubrimiento tuberías f'c 2000 psi de acuerdo a especificaciones EAAB (incluye suministro y colocación)	m3	44,34	230.126,00	10.203.786,84
9,33	Paredes en ladrillo tabicón para cárcamos	m2		44.344,00	
10,1	Traslado de estructura de media tensión LA 501 (incluye transporte de sobrantes)	Un		233.569,00	
10,2	Traslado de estructura de media tensión LA 205 (incluye transporte de sobrantes)	Un		233.569,00	
10,3	Traslado de estructura de baja tensión LA 302 (incluye transporte de sobrantes)	Un		233.569,00	
10,4	Traslado de estructura de media tensión LA-204 (incluye transporte de sobrantes)	Un		233.569,00	
10,5	Aplomada de poste de concreto de 8,10,12 m incluyendo ahoyada y base en concreto	Un	14,00	171.448,00	2.400.272,00
10,6	Traslado de poste de 8,10,12 ó 14 metros incluyendo retiro, ahoyado y aplomado de poste de 30m a 200m	Un	2,00	255.927,00	511.854,00
10,7	Traslado de transformador mayor a 100 Kw hasta 300 Kw incluyendo accesorios y bajantes nuevos	Un		777.953,00	
10,8	Retiro de luminarias de 125 w Hg	Un	2,00	35.150,00	70.300,00
10,9	Traslado de vanos BT	ml	141,00	5.347,00	753.927,00
10,10	Traslado de vanos MT	ml	48,00	36.404,00	1.747.392,00
10,11	Renivelación de cajas eléctricas sencilla (incluye colocación de marco y tapas)	Un	5,00	124.469,00	622.345,00
10,12	Renivelación de cajas de energía dobles (1,50*1,20)	Un	2,00	237.349,00	474.698,00
10,13	Cárcamos para protección de redes de servicios (Gas, ETB, CODENSA) H=0,6 A=1, incluye placa de concreto 3500 psi, muros en ladrillo base en concreto pobre 2000 psi	ml	153,75	123.829,00	19.038.708,75
10,14	Demolición y construcción de tapas para cámara telefónica	Un		474.857,00	
10,16	Renivelación de cajas de teléfonos sencilla (incluye colocación de marco y tapas)	Un	1,00	82.926,00	82.926,00
10,17	Renivelación de cajas de teléfonos dobles (1,10*0,60) (incluye colocación de marco y tapas)	Un		220.117,00	
10,18	Renivelación Válvulas de Gas Natural	Un	3,00	38.872,00	116.616,00
11,1	Suministro e Instalacion de Tuberia D=6" pvc RDE 21	ml	528,00	56.020,00	29.578.560,00
11,2	Suministro e instalacion de tuberia D=3" PVC RDE 21	ml	18,00	18.050,00	324.900,00



Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DESARROLLO URBANO
7	Mayo	07			DE MALLA VIAL		
DD	MM	AA			DE MANTENIMIENTO		
CONTRATO No. 255-03							
ACTA No. 36			DE RECIBO FINAL DE OBRA				

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
11,3	Construcción acometida de acueducto PF+UAD D=1/2 para 6" de acuerdo a especificaciones de EAAB	Un	63,00	42.511,00	2.678.193,00
11,4	Construcción acometida de acueducto PF+UAD D=1/2 para 3" de acuerdo a especificaciones de EAAB	Un		37.673,00	
11,5	Suministro e instalación de reducción HD 6" a 3"	Un		134.009,00	
11,6	Suministro e instalación codo 6x90	Un	1,00	256.009,00	256.009,00
11,7	Suministro e instalación tapon HF 6"	Un	2,00	167.009,00	334.018,00
11,8	Suministro e instalación tapon de PVC 3"	Un		49.943,00	
11,9	Suministro e instalación de válvula de 6" HD sello elastico	Un	3,00	757.009,00	2.271.027,00
11,10	Suministro e instalación de válvula de 3" HD sello elastico	Un		339.009,00	
11,11	Suministro e instalación de empate de 6"x3"	Un	11,00	804.965,00	8.854.615,00
11,12	Suministro e instalación de empate de 3"x3"	Un		526.960,00	
11,13	Suministro e instalación de empate de 6"x6"	Un	2,00	1.296.766,00	2.593.532,00
11,14	Suministro e instalación de empate de 6"	Un	1,00	1.023.432,00	1.023.432,00
11,15	Construcción de sumidero especial tipo 1 según norma EAAB	Un	26,00	1.525.952,00	39.674.752,00
11,16	Demolicion cilindro y bizcocho	Un	46,00	75.491,00	3.472.586,00
11,17	Renivelacion de cajas de Capitel	Un	6,00	919.029,00	5.514.174,00
11,18	Tala y desenraice de arboles	Un	14,00	229.100,00	3.207.400,00
11,19	Plafonada	Un	58,00	29.246,00	1.696.268,00
11,20	Caja valvulas	Un	3,00	65.255,00	195.765,00
11,21	Construcción cajas de aguas negras 0,6x0,6 incluye marco y contramarco metalico	Un		- 256.413,00	
11,22	Demolicion sumidero transversal	ml	27,65	19.533,00	540.087,45
11,23	Suministro e instalación de tubería de concreto clase i sin refuerzo d=8"	ml	289,05	24.603,00	7.111.497,15
11,24	Suministro e instalación de yee 8"x 6"	Un	87,00	54.468,00	4.738.716,00
11,25	Placa de fondo tipo a para pozo	Un	4,00	400.512,00	1.602.048,00
11,26	Reparación calzada en rodadura asfáltica MDC3 normalizado 70-60 compacto incluye demolición cargue y retiro	m3	4,00	403.059,00	1.612.236,00
11,27	Acero de refuerzo PDR 60 figurado y colocado	Kg	7.316,00	2.237,00	16.365.892,00
11,28	Reparación de tubería D=6" novafort	ml	132,50	31.600,00	4.187.000,00
11,29	Accesorios Novafort D=6" para reparación	Un	15,00	41.300,00	619.500,00
11,30	Concreto ciclopeo	m3		163.316,00	
11,31	Excavación a máquina con retiro	m3		13.737,00	
11,36	Demolicion cajas CS 274 (incluye retiro)	Un	2,00	23.491,00	46.982,00
11,37	Construcción cajas electricas CS 274	Un	2,00	258.655,00	517.310,00
11,38	Retiro poste	Un	2,00	81.600,00	163.200,00
11,39	Suministro, transporte e instalación de poste 12 m	Un	1,00	642.534,00	642.534,00
11,40	Suministro, transporte e instalación de poste 10 m	Un	1,00	582.488,00	582.488,00

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO
7	Mayo	07				
DD	MM	AA		DE MANTENIMIENTO		

CONTRATO No. 255-03

ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
11,41	Retiro e instalacion de acometida monofasica	Un	4,00	14.000,00	56.000,00
11,42	Retiro e instalacion de lonchera	Un	2,00	32.000,00	64.000,00
11,43	Retiro e instalacion de tubo galvanizado de 3"	Un	2,00	65.500,00	131.000,00
11,44	Suministro e instalacion de templete	Un	2,00	131.088,00	262.176,00
11,45	Suministro e instalacion de puesta a tierra	Un	2,00	58.000,00	116.000,00
11,46	Suministro e instalacion de tuberia 4x4 TDP con campanas	ml	25,00	55.393,33	1.384.833,25
11,47	Concreto de 3000 psi (para muros, rampas y cabezales)	m3	42,96	412.462,00	17.719.367,52
	Obras de Construcción	GL	1,5524	759.154.250,76	1.178.511.058,88
	Ambiental y Gestión Social	GL	1,4064	74.988.631,84	105.464.011,82
	Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos	GL	1,5997	34.816.641,27	55.696.181,04
	Mantenimiento	GL	1,3002	30.206.469,31	39.274.451,40
SUBTOTAL					1.853.709.667,00
%AIU = 27,989%					518.834.799,00
SUBTOTAL OBRA EJECUTADA					2.372.544.466,00
SUBTOTAL AJUSTES CAUSADOS					-
SUBTOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES					2.372.544.466,00

D2. OBRAS ADICIONALES EN SAN JOSE DE BAVARIA

Las obras relacionadas y cuantificadas a continuación, no incluidas dentro del contrato, fueron ejecutadas por el contratista por ser prioritarias para garantizar el funcionamiento de las obras contratadas y fueron autorizadas por el IDU a solicitud y requerimiento de la comunidad, y canceladas mediante acta N° 24 de reconocimiento por desequilibrio económico del contrato, de fecha 11 de noviembre de 2005

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
9,2	Excavación manual material común 0 a 2m (No incluye retiro)	m3	220,72	9.952,00	2.196.605,44
9,3	Cargue a máquina y retiro (incluye transporte y disposición final en la escombrera aprobada por el DAMA o la CAR). De acuerdo a especificaciones IDU	m3	220,72	8.178,00	1.805.048,16
9,11	Construcción caja de aguas negras 0,6x0,6 (incluye tapa)	Un	12,00	194.358,00	2.332.296,00
9,26	Suministro e instalación de tubería Concreto clase 1 sin refuerzo D=12"	ml	111,90	37.736,00	4.222.658,40
9,27	Suministro y colocación (T1gravilla) atraque en material granular para alcantarillado	m3	33,32	50.939,00	1.697.287,48
10,15	Reconstrucción cámara de teléfonos incluye demolición de bóveda, realce	Un	1,00	857.639,00	857.639,00
11,23	Suministro e instalacion de tuberia de concreto clase I sin refuerzo d=8"	ml	82,35	24.603,00	2.026.057,05
11,27	Acero de refuerzo PDR 60 figurado y colocado	Kg	216,00	2.237,00	483.192,00
11,32	Suministro e instalacion de concreto clase I sin refuerzo de 24"	ml	38,75	138.213,00	5.355.753,75

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DESARROLLO URBANO
7	Mayo	07		DE MALLA VIAL		
DD	MM	AA		DE MANTENIMIENTO		

CONTRATO No. 255-03

ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
11,33	Carcamo de proteccion para tubería de 12" (incluye manejo de aguas, pared sencilla en ladrillo, concreto placa y base de atraque, acero y arena) 1.8x0.65	ml	128,15	60.543,00	7.758.585,45
11,34	Sumidero de rejilla horizontal de 0.70x0.30, rejilla en concreto	Un	5,00	211.610,00	1.058.050,00
11,35	Carcamo de proteccion para tubería de 24" (incluye manejo de aguas, pared sencilla en ladrillo, concreto placa y base de atraque, acero y arena) 1.4x1.00	ml	1,25	190.000,00	237.500,00
11,47	Concreto de 3000 psi (para muros, rampas y cabezales)	m3	8,70	412.462,00	3.588.419,40
11,48	Resaltos en concreto (incluye elaboracion y colocacion de concreto)	m3	7,35	227.017,60	1.668.579,36
11,49	Demolicion de concreto (espesor =0.20m)	m2	21,15	5.063,00	107.082,45
11,50	Limpieza de vallados (incluye excavacion, cargue y retiro de lodos)	ml	411,00	20.500,00	8.425.500,00
11,51	Excavación y retiro de material para andenes y vallados	m3	1.444,00	11.991,00	17.315.004,00
11,52	Relleno y compactación para vías con material tipo B400	m3	307,00	33.999,80	10.437.938,60
11,53	Relleno y compactación para vías con material tipo B600	m3	1.104,00	35.046,76	38.691.623,04
11,54	Relleno en rajón (para relleno de vallados)	m3	526,00	27.346,10	14.384.048,60
SUBTOTAL COSTO DIRECTO ADICIONALES SAN JOSE DEBAVARIA					124.648.868,00
%AIU = 27,989%					34.887.972,00
SUBTOTAL ADICIONALES SAN JOSE DE BAVARIA					159.536.840,00
SUBTOTAL AJUSTES CAUSADOS					-
SUBTOTAL ADICIONALES SAN JOSE DE BAVARIA MAS AJUSTES					159.536.840,00
TOTAL COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN (Incluye Adicionales San Jose)					1.939.084.084,00
%AIU = 27,989%					542.730.245,00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN EJECUTADA					2.481.814.329,00
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					-
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN EJECUTADA MAS AJUSTES					2.481.814.329,00
TOTAL COSTO DIRECTO DEL MANTENIMIENTO					39.274.451,00
%AIU = 27,989%					10.992.526,00
VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO					50.266.977,00
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					-
VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO MAS AJUSTES					50.266.977,00

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

--

4

8

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA	
7	Mayo	07	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL	
DD	MM	AA	OFICINA ASESORA			
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE MANTENIMIENTO	



CONTRATO No. 255-03

ACTA No. 36 DE RECIBO FINAL DE OBRA

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE MANTENIMIENTO

La interventoría presentó y fueron tramitadas VEINTE (20) actas de recibo parcial de obra y de mantenimiento correspondientes a la ejecución de ABRIL de 2004 a MARZO de 2007 por un valor total de \$ 2.370.031.117 por obra y mantenimientos ejecutados

(Número de actas en letras y números)
(Mes en que inició la ejecución)
(Año en que terminó la ejecución)
(Valor total en números de las actas de recibo parcial suscrito)

E. GARANTÍA ÚNICA

A continuación se relacionan las pólizas vigentes del contrato

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
Agrícola de Seguros S.A.	Cumplimiento	1034000092301	30 MESES	\$ 756.875.226	22-Abr-04	22-Sep-07
Agrícola de Seguros S.A.	Buen manejo Anticipo	1034000092301	18 MESES	\$ 812.960.473	22-Abr-04	22-Sep-05
Agrícola de Seguros S.A.	Salarios y Prestaciones	1034000092301	5 AÑOS	\$ 126.145.871	22-Abr-04	22-Mar-10
Agrícola de Seguros S.A.	Estabilidad de Obra	1034000092301	5 AÑOS	\$ 613.449.598	19-Mar-07	19-Mar-12
Agrícola de Seguros S.A.		1034000092301	5 AÑOS	\$ 131.094.701	19-Mar-05	19-Mar-08

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 19 de ABRIL de 2007

(Indique la fecha en que se revisó el trabajo ejecutado)

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra y mantenimientos ejecutados a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de coordinadores, en Bogotá, D.C., a los

SIETE

(Día en letras)

(7)

(Día en números)

días del mes de

MAYO

(Mes en que se firma el acta)

de

2007

(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE

Contratista

CONSORCIO VG

(Firma)

(Nombre) NELSON GERARDO ROJAS PRIETO

Coordinador etapa de mantenimiento

(Firma)

(Nombre) JORGE ERNESTO MENDOZA PACHÓN

Interventor

CONSORCIO N

(Firma)

(Nombre) GUADALUPE SUARES LEVETTE

Coordinadora etapa de construcción

Original: Subdirección Técnica de Contratación
 1era copia: Interventor
 2da copia: contratista
 3ra copia: dependencia responsable del contrato

Fecha 15 Diciembre 08 DD MM AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ</small>
--------------------------------------	--	--	---

CONTRATO No. 300 DE 2003
ACTA No. 27 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

CONTRATO No. 300 **DE** 2003
(Número de Contrato) Año de suscripción

LICITACIÓN PÚBLICA ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☒
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ **IDU - CP - DTMV - 111 - 2003**
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES TERCERA ETAPA EN VARIAS LOCALIDADES, EN BOGOTÁ D.C.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrita)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDADES DE SUBA, ENGATIVÁ, FONTIBÓN, KENNEDY Y CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el año de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TREINTA Y DOS (32) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN OCHO (8) MESES
ETAPA DE MANTENIMIENTO VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 22 DE ABRIL DE 2004
(Día) (Mes) (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1 AL CONTRATO 300 DE 2003	60 DÍAS
2 AL CONTRATO 300 DE 2003	30 DÍAS

B. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE MARZO DE 2007
(Día) (Mes) (Año)

INTERVENTOR CONSORCIO MECOS
COORDINADOR NELSON GERARDO ROJAS PRIETO
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C. a los QUINCE (15) días del mes DICIEMBRE de 2008
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN representante
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

legal de la interventoría y NELSON GERARDO ROJAS PRIETO Coordinador IDU,
(Nombre del Coordinador IDU)

con el fin de recibir y liquidar el contrato de interventoría anteriormente citado,

el cual fue terminado el día VEINTIUNO 21 de MARZO de 2007
(Indique el día, mes y año en que el contratista terminó el objeto contratado)

según acta No. 25
(Indique el número del acta de terminación suscrita)

C. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	\$ 215.454.834,00	Valor obra mas ajustes	\$ 307.931.834,00
Valor Adiciones	\$ 92.477.000,00	Valor Anticipo	\$ 0,00
Valor del Contrato más adiciones	\$ 307.931.834,00	Valor Anticipo Amortizado	\$ 0,00
Valor Obra ejecutada	\$ 307.931.834,00	Valor anticipo por amortizar	\$ 0,00
Valor Reajustes	0		

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</small>
15	Diciembre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
			OFICINA				
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES		

CONTRATO No. 300 DE 2003

ACTA No. 27

DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2. Disponibilidad y reservas presupuestales

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
4578	10-Dic-03	33111021150540159051900	DMV recuperación y mantenimiento de la malla vial	\$ 216.120.463
5270	31-Dic-03	33111021150540159051900	DMV recuperación y mantenimiento de la malla vial	\$ 52.477.000
4034	22-Oct-04	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	\$ 40.000.000

Reservas Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
4032	29-Dic-03	33111021150540159051900	DMV recuperación y mantenimiento de la malla vial	\$ 215.454.834
4506	31-Dic-03	33111021150540159051900	DMV recuperación y mantenimiento de la malla vial	\$ 52.477.000
3339	07-Dic-04	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	\$ 40.000.000

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
2	May-04	1894	28-May-04	24.926.630
3	Jun-04	2257	28-Jun-04	24.926.630
4	Jul-04	2551	27-Jul-04	24.926.630
5	Ago-04	2994	07-Sep-04	24.926.630
6	Sep-04	3264	28-Sep-04	24.926.630
7	Oct-04	3558	25-Oct-04	24.926.630
8	Nov-04	4003	26-Nov-04	24.926.630
9	Dic-04	4703	23-Dic-04	28.194.973
10	Ene-05	263	28-Ene-05	28.194.973
11	Feb-05	912	23-Mar-05	28.194.973
12	Mar-05	1409	29-Abr-05	28.194.973
14	Abr/may/jun-05	3223	22-Sep-05	693.282
15	jul/ago/sep-05	4076	30-Nov-05	693.282
16	5% etapa Construcc.	4420	21-Dic-05	15.119.281
17	oct/nov/dic-05	460	28-Feb-06	647.063
18	ene/feb/mar-06	1190	03-May-06	647.063
19	Abr/may/jun-06	2444	16-Ago-06	647.063
20	jul/ago/sep-06	3555	01-Nov-06	647.063
21	oct/nov/dic-06	719	14-Mar-07	647.063
26	ene/feb/mar-07	2094	30-May-07	647.058
27	5% etapa Mantenim.	sin	sin	277.314
VALOR TOTAL				307.931.834

Nota: El acta No.27 de Liquidación del Contrato de Interventoría 300 de 2003 se tramitará por parte del IDU una vez sea perfeccionada y suscrita por todas las partes.

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DE GARANTÍA URBANA</small>
15	Diciembre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
DD MM AA			OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES		

CONTRATO No. 300 DE 2003

ACTA No. 27

DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	Iniciación	22-Abr-04
2	Pago Mensual Interventoría No. 1 Mayo 2004	26-May-04
3	Pago Mensual Interventoría No. 2 Junio 2004	24-Jun-04
4	Pago Mensual Interventoría No. 3 Julio 2004	22-Jul-04
5	Pago Mensual Interventoría No. 4 Agosto 2004	23-Ago-04
6	Pago Mensual Interventoría No. 5 Septiembre 2004	23-Sep-04
7	Pago Mensual Interventoría No. 6 Octubre 2004	22-Oct-04
8	Pago Mensual Interventoría No. 7 Noviembre 2004	24-Nov-08
9	Pago Mensual Interventoría No. 8 Diciembre 2004	16-Dic-04
10	Pago Mensual Interventoría No. 9 Diciembre 2004	24-Ene-05
11	Pago Mensual Interventoría No. 10 Febrero 2005	22-Feb-05
12	Pago Mensual Interventoría No. 11 Marzo 2005	28-Mar-05
13	Terminación Etapa de construcción	19-Abr-05
14	Pago Interventoría No. 12 Trimestre Abr/may/jun-05	29-Jun-05
15	Pago Interventoría No. 13 Trimestre jul/ago/sep-05	29-Sep-05
16	Pago 5% Retención en Garantía Etapa Construcc.	24-Oct-05
17	Pago Interventoría No. 14 Trimestre oct/nov/dic-05	20-Dic-05
18	Pago Interventoría No. 15 Trimestre ene/feb/mar-06	28-Mar-06
19	Pago Interventoría No. 16 Trimestre Abr/may/jun-06	30-Jun-06
20A	Cambio de coordinación	01-Sep-06
20B	Cambio de coordinación	22-Sep-06
20	Pago Interventoría No. 17 Trimestre jul/ago/sep-06	26-Sep-06
21	Pago Interventoría No. 18 Trimestre oct/nov/dic-06	30-Ene-07
22	Cambio de coordinación	01-Feb-07
23	Cambio de coordinación	15-Feb-07
24	Cambio de coordinación	23-Feb-07
25	Terminación Etapa de mantenimiento	21-Mar-07
26	Pago Interventoría No. 19 Trimestre ene/feb/mar-07	02-May-07
27	Recibo final y liquidación	15-Dic-08

2. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.
Contrato Adicional	1	Adición el valor en \$52,477,000 y prorrogar el plazo en 60 días	31-Dic-03
Contrato Adicional	2	Adición el valor en \$ 40,000,000 y prorrogar el plazo en 30 días	06-Dic-04
Otrosí No. 1	1	Modificar Clausula Tercera del Contrato - Forma de Pago	26-Feb-04
Aclaración a Otrosí No. 1	1	Modificar Clausula Tercera del Contrato - Forma de Pago	17-May-04

3. Relación de Acciones Legales en proceso

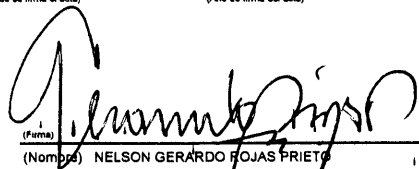
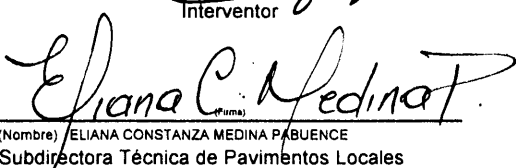
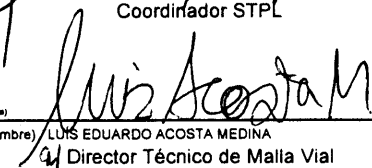
Clase	Etapas Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente

4. Sanciones

Resolución No.	Objeto	Fecha

5. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia		Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	4074194-2	29/12/2003	29/05/2008		\$92.379.550,50
SURAMERICANA	SALARIOS Y PRESTACIONES	4074194-2	29/12/2003	29/11/2010		\$15.396.591,75
SURAMERICANA	CALIDAD	4074194-2	22/03/2007	21/03/2012		\$92.379.550,50

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</small>	
Fecha 15 Diciembre 08 DD MM AA							
CONTRATO No. 300 DE 2003 ACTA No 27 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
6. Recibo de Documentos Se deja constancia que el interventor hace entrega al Coordinador IDU, de los siguientes documentos:							
Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias				
INFORME	10	MENSUAL DE MANEJO DEL ANTICIPO	1				
INFORME	11	MENSUALES DE INTERVENTORÍA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	1				
INFORME	8	TRIMESTALES DE INTERVENTORIA ETAPA DE MANTENIMIENTO	1				
INFORME	11	MENSUALES DE GESTIÓN AMBIENTAL	1				
INFORME	11	MENSUALES DE GESTIÓN SOCIAL	1				
INFORME	1	FINAL DE INTERVENTORIA	1				
INFORME	1	FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	1				
INFORME	1	FINAL DE GESTIÓN SOCIAL	1				
La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.							
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los							
QUINCE (15) días del mes de		DICIEMBRE de		2008			
<small>(Día en letras)</small>		<small>(Día en números)</small>		<small>(Mes en que se firma el acta)</small>		<small>(Año de firma del acta)</small>	
 <small>(Firma)</small> (Nombre) JORGE ERNESTO MÉNDEZ PACHÓN - CONSORCIO MECOS Interventor				 <small>(Firma)</small> (Nombre) NELSON GERARDO ROJAS PRIETO Coordinador STPL			
 <small>(Firma)</small> (Nombre) ELIANA CONSTANZA MEDINA PABIENCE Subdirectora Técnica de Pavimentos Locales				 <small>(Firma)</small> (Nombre) LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA Director Técnico de Malla Vial			
Aprobado a los _____ días del mes de _____ de _____							
Original : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad 1ra copia : Subdirección Técnica de Contratos y Convenios 2da copia : Interventor 3ra copia : Dependencia responsable del contrato							

**CONTRATO DE ORDEN N° 28 RUP
JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON**



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSION	2		
PAGINA	1	DE	3

FECHA 30 12 2015

UNIDAD EJECUTORA SUB DIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 3095 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA: SARDINATA - CÚCUTA, SECTOR SARDINATA - EL ZULIA ENTRE EL PR18+0500 AL PR57+0600; RUTA 70 TRAMO 09.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$3.122.027.087

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

10 DE DICIEMBRE DE 2013

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

23 MESES y 7 DIAS

FECHA DE VENCIMIENTO

30 DE DICIEMBRE DEL 2015

INTERVENTOR:

CONSORCIO COM 61 (JORGE ERNESTO MENDEZ 40%, OSAC S.A.S 40% Y ZACARIAS RAUL ARIEL CASTAÑO 20%)

CONTRATISTA DE OBRA:

UNIÓN TEMPORAL ICESGA 3

CONTRATO DE OBRA

3230-13

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	3095-2013	10,5 MESES	\$2.022.027.088	\$2.022.027.088
2	3095-01-13 DE 2014	20-dic-14	\$0	\$2.022.027.088
3	3095-02-13 DE 2014	31-dic-14	\$0	\$2.022.027.088
4	3095-03-13 DE 2014	31-ene-14	\$0	\$2.022.027.088
5	3095-04-13 DE 2014	19-feb-14	\$0	\$2.022.027.088
6	3095-05-13 DE 2014	19-mar-14	\$1.000.000.000	\$3.022.027.088
7	3095-06-13 DE 2015	09-sep-15	\$0	\$3.022.027.088
8	3095-07-13 DE 2015	20-oct-15	\$0	\$3.022.027.088
9	3095-08-13 DE 2015	30-dic-15	\$99.999.999	\$3.122.027.087

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	X		08/10/2015	16/10/2015	14/11/2015	30 DÍAS	15/11/2015
2		X	13/11/2015	15/11/2015	29/11/2015	15 DÍAS	30/11/2015
3							
TOTAL						45 DÍAS	

En la ciudad CUCUTA, a los 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2015, se reunieron los siguientes Ingenieros: RAUL ARIEL CASTAÑO ABUHELE como representante legal (S) de la firma interventora CONSORCIO COM 61 y el Gestor Técnico de Contrato por INVIA FIDOLLY CHEVOL JAIMES HERNÁNDEZ, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No 3095 del año 2013.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

Se realizó la interventoría y supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, vigilancia, control y verificación de las obras que se ejecutaron para el contrato de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Sardinata-Cúcuta, Sector Sardinata-EL Zulia entre el PR 18+0500 AL PR 57+0600, Ruta 70 Tramo 09, así:

Para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Sardinata el Zulia del PR 18+0500 al PR 57+0600 correspondiente a 39,1 km, se efectuó la revisión y ajuste a los diseños con los cuales se determinó la ejecución de los trabajos como se relaciona a continuación:

Mejoramiento de 25,2 Km de la vía mediante el reciclado en frío de 20 cm de la estructura existente como mejoramiento de subrasante, sobre la cual se conformó y adicionó una base granular de 20 cm de espesor estabilizada con 5% de asfalto mediante la utilización de emulsión asfáltica de rompimiento lento y 2 % de cemento, y carpeta asfáltica de 15 cm., entre los PR 18+500 AL PR 30+000; PR 31+000 AL PR 36+160, PR 36+314 AL PR 36+870; 38+700 AL PR 39+560, PR 40+160 AL PR 40+780, PR 43+160 AL PR 45+128, DEL PR 48+200 AL PR 48+970, DEL PR 50+350 AL PR 51+970, DEL PR 52+720 AL PR 54+880.

Rehabilitación de 8,04 Km de la vía mediante el reciclado en frío de 15 cm la estructura existente y colocación de carpeta asfáltica de 12 cm. entre los PR 37+414 AL PR 38+700; PR 39+560 AL PR 40+160, DEL PR 40+780 AL PR 41+120, DEL PR 41+320 AL PR 43+160, DEL PR 45+128 AL PR 45+208, DEL PR 46+450 AL PR 48+200, DEL PR 48+970 AL PR 50+350, Y DEL PR 51+970 AL 52+720.

Se reemplazaron 90 alcantarillas que se encontraban en mal estado y no cumplían los diámetros necesarios por tubería de 36" de polipropileno, se construyeron 12 940 m de filtro y se construyeron 22 429 m. de cunetas en concreto clase D.

Los trabajos incluyeron la rectificación del alineamiento horizontal y vertical y sobreanchos en las curvas que lo requerían.

En total se intervinieron 33,2 km. No se intervinieron 5,86 Km de los cuales 1,7 se encontraban en buen estado.

Se efectuó la señalización horizontal de los 39,1 Km. y se instalaron señales verticales, defensa metálica en los sitios mas críticos.



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSION	2		
PAGINA	2	DE	3

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
211-7	Remoción de derrumbea	M3		\$ 5 000,00	\$ -
340-07	Base estabilizada con emulsion asfaltica	M3		\$ 72 000,00	\$ -
420-07	Riego de imprimacion con emulsion asfaltica	M2	286249,15	\$ 2 150,00	\$ 615 435 672,50
450,2P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	37272	\$ 505 000,00	\$ 18 822 360 000,00
411-07	Emulsion asfaltica de rotura media	LT	0	\$ 1 475,00	\$ -
461-07	Pavimento reciclado en frio en el lugar con emulsion asfaltica	M3	50661,95	\$ 47 000,00	\$ 2 381 111 650,00
600-07	Excavaciones varias sin clasificar	M3	38818,4	\$ 40 000,00	\$ 1 552 736 000,00
630-07	Concreto clase C	M3	1363,3	\$ 680 000,00	\$ 927 044 000,00
630-07	Concreto clase D	M3	188,4	\$ 550 000,00	\$ 103 620 000,00
630-07	Concreto clase G	M3	73,2	\$ 350 000,00	\$ 25 620 000,00
640-07	Acero de refuerzo Fy= 420 Mpa	Kg	194680	\$ 5 000,00	\$ 973 400 000,00
671-07	Cuneta de concreto fundida en lugar	M3	0	\$ 430 000,00	\$ -
673-07	Material granular filtrante	M3	8508,1	\$ 74 000,00	\$ 629 599 400,00
673-07	Geotextil	M2	49567,2	\$ 5 000,00	\$ 247 836 000,00
681-07	Gavion	M3	1153	\$ 125 000,00	\$ 144 125 000,00
2P	Linea de demarcación con pintura en frío	M	204625,7	\$ 950,00	\$ 194 394 415,00
900-07	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	M3-KM		\$ 1 050,00	\$ -
ITEM NO PREVISTOS					
630-7	Concreto clase F	M3	83,2	\$ 506 275,00	\$ 42 122 080,00
201-15	Remocion de alcantarillas	ML	1006,65	\$ 21 306,00	\$ 21 447 684,90
201-7	Demolicion de estructuras	M3	2270,5	\$ 82 955,00	\$ 188 349 327,50
663 P	Tubena de polipropileno de 36"	ML	19,5	\$ 979 305,00	\$ 19 096 447,50
675 P	Tuberia corrugada para drenaje de 4"	ML	12900,4	\$ 43 347,00	\$ 559 193 638,80
671	Cuneta en concreto clase D	M3	5335,65	\$ 536 324,00	\$ 2 861 637 150,60
341,2	Cemento portland normal	KG	1711580	\$ 721,00	\$ 1 234 049 180,00
610	Relleno para estructuras	M3	10504,9	\$ 57 450,00	\$ 603 506 505,00
610 P	Material granular crudo de rio	M3	23459,6	\$ 39 697,00	\$ 931 275 741,20
900 P	Transporte de material granular crudo de rio para distancias mayores de 1000	M -KM	282287,4	\$ 1 084,00	\$ 305 999 541,60
411,2	Emulsion asfaltica de rotura lenta	LT	7165888	\$ 1 530,00	\$ 10 963 808 640,00
330,2	Base granula para bacheo	M3	2856,6	\$ 109 971,00	\$ 314 143 158,60
340 P	Base estabilizada con emulsion asfaltica y cemento	M3	37451,9	\$ 85 988,00	\$ 3 220 413 977,20
663 P	Tuberia de Polipropileno 36"	ML	1106,1	\$ 975 902,00	\$ 1 079 445 202,20
330,1	Base Granular	M3	20475,95	\$ 76 500,00	\$ 1 566 410 175,00
210,2	Excavacion en roca en seco (sin explosivos)	M3	958,5	\$ 61 672,00	\$ 59 112 612,00
623,1 P	Anclajes para reales de cabezotes de alcantarillas	UND	2822	\$ 22 921,00	\$ 64 683 062,00
700,2	Marca vial	M2	0	\$ 22 447,00	\$ -
730,1	Defensa metalica	ML	3274,7	\$ 188 232,00	\$ 616 403 330,40
730,2	Seccion final	UND	72	\$ 94 441,00	\$ 6 799 752,00
740	Captafaro	UND	895	\$ 14 617,00	\$ 13 082 215,00
710,1,1	Señal vertical de transito grupo 1 (sp, sr, si 75*75)	UND	0	\$ 287 471,00	\$ -
710,4	Señales de transito grupo 4 (delineadores de curva)	M2	0	\$ 268 131,00	\$ -
464,1 P	Geomalla en fibra de vidrio R-100	M2	16468	\$ 10 271,00	\$ 169 142 828,00
632,1P	Suministro e instalacion de baranda metalica vehicular	ML	153	\$ 767 668,00	\$ 117 453 204,00
650,5P	Limpieza mecanica y aplicacion de pintura	ML	358,6	\$ 292 631,00	\$ 104 937 476,60
632,2P	Reparacion de baranda metalica vehicular	ML	10	\$ 1 033 896,00	\$ 10 338 960,00
710,4	Señales de transito grupo 4 (delineadores de curva)	UND	160	\$ 268 131,00	\$ 42 900 960,00
SUBTOTAL OBRAS				\$	51.733.034.987,50
VALOR OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA - BASICO				\$	85 027 516,00
SUBTOTAL OBRAS + OBRAS AMBIENTALES (PAGA) - BASICO				\$	51.818.062.503,50
IVA OBRAS + OBRAS AMBIENTALES (PAGA)				\$	311.687.595,55
VALOR PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES - BASICO				\$	1.883.353.157,50
VALOR IVA PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				\$	11.328.437,30
VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS				\$	53.701.415.661,00
VALOR IVA (OBRAS) (16% SOBRE UTILIDAD OBRA)				\$	323 016 032,85
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$	54.024.431.693,85
REVISION Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES		KM	39,10	\$ 6 521 000,00	\$ 254 971 100,00
TOTAL REVISION Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES INCLUYE IVA				\$	295.786.476,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	54.320.198.169,85



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSIÓN	2		
PAGINA	3	DE	3

VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: \$ 2.532.196.920,00
Valor IVA: \$ 405.151.508,00
Valor total de la Interventoría: \$ 2.937.348.428,00

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Ing Fídelly Chevól James Hernández Gestor Técnico de Contrato No 3095 de 2013, deja constancia que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$348.625.360,00
Valor total amortizado y/o legalizado: \$348.625.360,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	dic-13	\$44.981.800	\$7.197.088	\$52.178.888
2	ene-14	\$54.892.960	\$8.782.874	\$63.675.834
3	feb-14	\$72.126.000	\$11.540.160	\$83.666.160
4	mar-14	\$89.036.960	\$14.245.914	\$103.282.874
5	abr-14	\$112.950.920	\$18.072.147	\$131.023.067
6	may-14	\$140.278.600	\$22.444.576	\$162.723.176
7	jun-14	\$153.718.800	\$24.595.008	\$178.313.808
8	jul-14	\$144.406.780	\$23.105.085	\$167.511.865
9	ago-14	\$147.747.620	\$23.639.619	\$171.387.239
10	sep-14	\$156.674.000	\$25.067.840	\$181.741.840
11	oct-14	\$163.734.000	\$26.197.440	\$189.931.440
12	nov-14	\$148.978.000	\$23.836.480	\$172.814.480
13 A	dic-14	\$49.362.000	\$7.897.920	\$57.259.920
13 B	dic-14	\$58.682.000	\$9.389.120	\$68.071.120
13 C	ene-15	\$12.958.200	\$2.073.312	\$15.031.512
14	feb-15	\$23.376.000	\$3.740.160	\$27.116.160
15	mar-15	\$10.017.720	\$1.602.835	\$11.620.555
16	abr-15	\$131.297.680	\$21.007.629	\$152.305.309
17	may-15	\$134.588.768	\$21.534.203	\$156.122.971
18	jun-15	\$134.274.700	\$21.483.952	\$155.758.652
19	jul-15	\$129.265.700	\$20.682.512	\$149.948.212
20	ago-15	\$105.885.000	\$16.941.600	\$122.826.600
21	sep-15	\$91.675.520	\$14.668.083	\$106.343.603
22	oct-15	\$95.145.200	\$15.223.232	\$110.368.432
23	dic-15	\$101.611.360	\$16.257.818	\$117.869.178
24	dic-15	\$24.530.632	\$3.924.901	\$28.455.533
TOTALES		\$2.532.196.920	\$405.151.508	\$2.937.348.428

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado, en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este, igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS.

Informe final de interventoría
Original de la Bitácora
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

30 días del mes **diciembre** 2015

(Mes en que se firmó el acta)

Firma

Nombre: RAUL ARIEL CASTAÑO ABUFHELE

Representante Legal o Apoderado

Interventoría

Matrícula No 25202-30822 CND

Firma

Nombre: FIDOLLY CHEVOL JAMES HERNÁNDEZ

Gestor Técnico de Contrato

Matrícula No: 54202-44332

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

CERTIFICACIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO:	GCSP-F-020	VERSIÓN:	004	FECHA:	09/06/2020
---------	------------	----------	-----	--------	------------

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

Bogotá, D.C.

Doctor

JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ

Representante Legal

CONSULTORES DONOVAN SAS

Correo electrónico: jarenas@arenasingenieros.com

Ciudad



ASUNTO: Respuesta radicado ANI 20214091504862 del 27 de diciembre de 2021. Solicitud certificación del Contrato No. 015 del año 2015. Proyecto Autopista Conexión Norte.

Respetado Dr. Arenas:

En respuesta a su requerimiento citado en el asunto le informamos que el equipo de coordinación y seguimiento del proyecto, consolidó y actualizó la información necesaria para certificar que:

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional".

En los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que la firma CONSORCIO 4G, identificada con el Nit. 900.787.760-1, está conformada de la siguiente manera¹:

RAZÓN SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	810.002.747-0	60%
CELQO S.A.S	900.090.780-6	25%
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	900.644.351-9	15%

Y desarrolló el siguiente Contrato:

Contrato No. 015 del 02 de febrero de 2015

Objeto: El numeral 2.1 de la Parte General literal (a) indica: "El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el

¹ Otrosí No. 2 al acuerdo consorcial que dio origen al Consorcio 4G del 05 de agosto de 2015.



CERTIFICACIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO:	GCSP-F-020	VERSIÓN:	004	FECHA:	09/06/2020

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

Bogotá, D.C.

Doctor

JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ

Representante Legal

CONSULTORES DONOVAN SAS

Correo electrónico: jarenas@arenasingenieros.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado ANI 20214091504862 del 27 de diciembre de 2021. Solicitud certificación del Contrato No. 015 del año 2015. Proyecto Autopista Conexión Norte.

Respetado Dr. Arenas:

En respuesta a su requerimiento citado en el asunto le informamos que el equipo de coordinación y seguimiento del proyecto, consolidó y actualizó la información necesaria para certificar que:

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto *"Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional"*.

En los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que la firma CONSORCIO 4G, identificada con el Nit. 900.787.760-1, está conformada de la siguiente manera¹:

RAZÓN SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	810.002.747-0	60%
CELQO S.A.S	900.090.780-6	25%
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	900.644.351-9	15%

Y desarrolló el siguiente Contrato:

Contrato No. 015 del 02 de febrero de 2015

Objeto: El numeral 2.1 de la Parte General literal (a) indica: *"El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el*

¹ Otrosí No. 2 al acuerdo consorcial que dio origen al Consorcio 4G del 05 de agosto de 2015.

CERTIFICACIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO:	GCSP-F-020	VERSIÓN:	004	FECHA:	09/06/2020

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

presente contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignados en el Contrato de Concesión.”

FECHA DE INICIO: 05 de febrero de 2015.²

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de septiembre de 2021.³

PLAZO TOTAL: De conformidad con el Otrosí No. 1 del 23 de abril de 2021 y Otrosí No. 2 del 12 de julio de 2021 el Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 015 de 2015 corresponde a:

ETAPA PRE OPERATIVA: SETENTA Y NUEVE (79) MESES Y NUEVE (9) DÍAS.

- Fase de Pre-Construcción: Once (11) meses y veinticinco (25) días.
- Fase de Construcción: Sesenta y siete (67) meses y catorce (14) días.

Valor del contrato: Se presenta en el siguiente cuadro

CONCEPTO		VALORES (Pesos del mes de referencia - diciembre de 2013)	TOTALES (Pesos del mes de referencia - diciembre de 2013)
VALOR FASE DE PRECONSTRUCCIÓN		\$ 2.609.953.600	
VALOR FASE DE CONSTRUCCIÓN	OTROSÍ No. 1	\$ 28.430.143.040	
	ADICION OTROSÍ No. 2	\$ 815.716.926,00	
VALOR PAGADO A AGOSTO DE 2021			\$ 31.563.542.010
VALOR POR PAGAR			\$ 242.486.681
VALOR NO EJECUTADO			\$ 49.784.875
SUMAS IGUALES		\$ 31.855.813.566,00	\$ 31.855.813.566,00

Notas:

- ✓ Valores acumulados de acuerdo con los pagos aprobados hasta la factura #222 correspondiente al mes de agosto de 2021.
- ✓ Todos los valores incluyen IVA.
- ✓ El valor total pagado a agosto de 2021 en pesos corrientes es de \$ 39.292.461.443,90.

ALCANCE CONTRATO DE INTERVENTORIA No.015 DE 2015:⁴

Las actividades que ejecutó el interventor consistieron en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Preoperativa (Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción) del Contrato de Concesión No. 009 de 2014 correspondiente al corredor

² Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 015 de 2015.

³ Según Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría del 12 de julio de 2021.

⁴ Numeral 3.3 “Alcance de la Interventoría” – Parte Especial Contrato 015 de 2015

CERTIFICACIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO: GCSP-F-020 **VERSIÓN:** 004 **FECHA:** 09/06/2020

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

denominado "CONCESION AUTOPISTA CONEXION NORTE", al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.

Que el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 de 2014 al cual el Consorcio 4G ejecutó la interventoría, tiene el siguiente alcance:

CONTRATO:	No. 009 del 10 de diciembre de 2014
ALCANCE DEL PROYECTO:	Corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
FECHA INICIO FASE CONSTRUCCIÓN:	01 de febrero de 2016
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El Valor del Contrato de Concesión 009 de 2014 es de "(...) UN BILLON TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.300.273.784.420), del Mes de Referencia" (pesos de diciembre de 2012) ⁵
CONCESIONARIO:	Autopistas del Nordeste S.A.S.

El Proyecto Autopista Conexión Norte, tiene las siguientes Unidades Funcionales:⁶

UF	Sector	Longitud aproximada origen destino	Intervención Prevista
UF1	Remedios-Zaragoza	58	Construcción de calzada nueva
UF2	Zaragoza-Caucasia	82	Mejoramiento de la vía existente
UF2-2	Variante Caucasia	5	Construcción de calzada nueva

Que de acuerdo con lo anterior el avance general de las obras ejecutadas por el Concesionario Autopistas del Nordeste SAS a corte del 15 de septiembre de 2021 fue el 74.7%⁷ discriminado así:

⁵ Numeral 3.4 "Valor del Contrato" – Parte Especial Contrato 009 de 2014

⁶ Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto, Sección 2.4 "Unidades Funcionales del Proyecto" – Apéndice Técnico 1 Contrato 009 de 2014

⁷ <https://aniscopio.ani.gov.co/carreteras-public/consulta/ficha-4g>

CERTIFICACIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO: GCSP-F-020 **VERSIÓN:** 004 **FECHA:** 09/06/2020

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FUNCIONALIDAD (Primaria -Secundaria)	ACABADO DE LA RODADURA (Flexible - Rígido)	%AVANCE
UF1	Remedios Zaragoza	Primaria	Flexible	54.35%
UF2	Zaragoza - Caucasia	Primaria	Flexible	99,62%
UF2-2	Variante Caucasia	Primaria	Flexible	100%

Que dentro del tiempo de ejecución del contrato de Interventoría, se desarrollaron las siguientes actividades⁸

UF 1 REMEDIOS - ZARAGOZA		
Actividad	Tipo de Intervención	Avance
Área de servicio	Construcción Áreas de Servicio	0,00%
Construcción de calzada sencilla	Construcción Calzada Sencilla	53,62%
Estructuras y drenajes	Construcción de canal o canalización, solución hidráulica.	44,52%
ITS	Construcción ITS	0,00%
Peaje	Construcción Estación de Peaje	0,00%
Pesaje	Construcción Estación de Pesaje	0,00%
Puente 1 K0+937	Construcción Puente	100,00%
Puente 10 K12+050	Construcción Puente	0,00%
Puente 11 K14+740	Construcción Puente	7,03%
Puente 12 K28+074	Construcción Puente	100,00%
Puente 13 K28+334	Construcción Puente	87,65%
Puente 14 K28+704	Construcción Puente	100,00%
Puente 15 K29+985	Construcción Puente	100,00%
Puente 16 K32+056	Construcción Puente	94,88%
Puente 17 K35+363	Construcción Puente	100,00%
Puente 18 K36+825	Construcción Puente	100,00%
Puente 19 K40+117	Construcción Puente	88,20%
Puente 2 K2+374	Construcción Puente	0,00%
Puente 20 K40+447	Construcción Puente	100,00%
Puente 21 K43+473	Construcción Puente	0,00%
Puente 23 K45+660	Construcción Puente	0,00%
Puente 24 K46+115	Construcción Puente	0,00%
Puente 25 K50+055	Construcción Puente	84,34%
Puente 26 K55+075	Construcción Puente	100,00%
Puente 29 K57+089	Construcción Puente	95,27%
Puente 3 K2+566	Construcción Puente	0,00%

⁸ <https://aniscopio.ani.gov.co/carreteras-public/consulta/ficha-4g>

CERTIFICACIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO: GCSP-F-020 **VERSIÓN:** 004 **FECHA:** 09/06/2020

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

UF 1 REMEDIOS - ZARAGOZA		
Actividad	Tipo de Intervención	Avance
Puente 30 K57+927	Construcción Puente	100,00%
Puente 4 K4+809	Construcción Puente	98,23%
Puente 5 K4+995	Construcción Puente	5,83%
Puente 6 K5+895	Construcción Puente	52,09%
Puente 7 K8+093	Construcción Puente	0,00%
Puente 9 K11+701	Construcción Puente	0,00%
Urbanismo	Paraderos	0,00%

UF 2 ZARAGOZA - CAUCASIA		
Actividad	Tipo de Intervención	Avance
Área de servicio	Construcción Áreas de Servicio	100,00%
CCO	Construcción CCO	98,02%
Estructuras y drenajes	Construcción de canal o canalización, solución hidráulica.	100,00%
Mejoramiento de calzada sencilla	Mejoramiento Calzada Sencilla	99,89%
Peaje	Construcción Estación de Peaje	100,00%
Pesaje	Construcción Estación de Pesaje	57,26%
Puente K0+040	Construcción Puente	100,00%
Puente K0+250	Construcción Puente	100,00%
Puente K0+700 Intersección Zaragoza	Construcción Puente	100,00%
Puente K12+400 Chilona	Mejoramiento Puente	100,00%
Puente K27+000 Vijagual	Construcción Puente	100,00%
Puente K43+900 Cacerí	Construcción Puente	100,00%
Puente K53+250 Catalina	Mejoramiento Puente	100,00%
Puente K68+450	Mejoramiento Puente	100,00%
Puente K74+250 Agua Bonita	Mejoramiento Puente	100,00%
Puente K74+950 Corrales Negros	Mejoramiento Puente	100,00%
Puente K8+000 Nechí	Construcción Puente	100,00%
Puente Peatonal Cacerí K43+640	Construcción Puente Peatonal	100,00%
Urbanismo	Paraderos	95,75%

CERTIFICACIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO:	GCSP-F-020	VERSIÓN:	004	FECHA:	09/06/2020

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20223110004011



Fecha: 07-01-2022

UF2-2 VARIANTE CAUCASIA		
Actividad	Tipo de Intervención	Avance
Construcción de calzada sencilla	Construcción Calzada Sencilla	100,00%
Estructuras y drenajes	Construcción de canal o canalización, solución hidráulica.	100,00%
Puente Intersección Cauca K0+000	Intersecciones	100,00%
Urbanismo	Glorieta	100,00%

Se certifica que el contrato se encuentra en proceso de liquidación con la Agencia Nacional de Infraestructura.

Dada en Bogotá, D.C., el 07-01-2022

Atentamente,

FRANCISCO ORDUZ VARON
Vicepresidente ejecutivo (A)

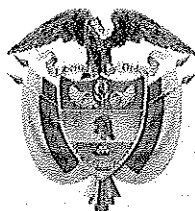
Anexos:

cc:

Proyectó: John Kevin Polanco Cotachira - Apoyo Técnico del Proyecto Conexión Norte
María Fernanda Arevalo Parra – Apoyo al seguimiento del proyecto Conexión Norte
Diego Fabián Cristancho Salazar – Apoyo Financiero VGC

Revisó: Gloria Inés Cardona Botero – Gerente de Proyectos
Javier Sanabria Mejía - Gerente GIT Financiero 2 VEJ (A)

VoBo: DIEGO FABIAN CRISTANCHO SALAZAR, GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), JAVIER SANABRIA MEJIA 2 (E), MARIA FERNANDA AREVALO PARRA
Nro Rad Padre: 20214091504862
Nro Borrador: 20223110001148



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No [•] DE [•]
Entre:

Concedente:
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:
Autopistas Del Nordeste S.A.S

APENDICE TÉCNICO 1
ALCANCE DEL PROYECTO

009 77 DTC 2012

CAPÍTULO I Introducción

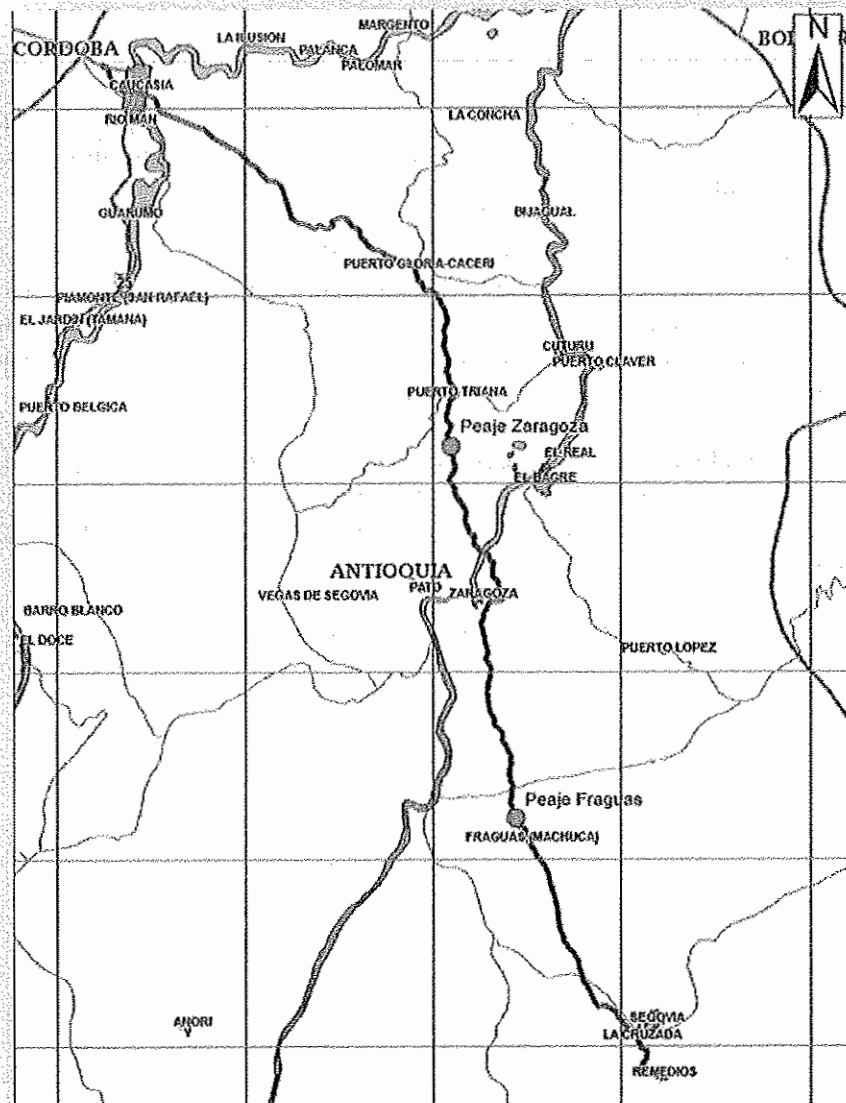
- (a) De conformidad con lo previsto en la Sección 2.1 Contrato Parte General, el presente Apéndice contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el Proyecto. Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de llevar a cabo las Intervenciones establecidas en este Apéndice, este será responsable del cumplimiento de las obligaciones de resultado que se derivan del mismo y del Contrato.
- (b) La aplicación de este Apéndice deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General y Especial del Contrato. En todo caso, de presentarse alguna contradicción entre lo previsto en este Apéndice y los demás documentos contractuales, se atenderá a lo previsto en el numeral 19.14 de la Parte General del Contrato.

CAPÍTULO II Descripción del Proyecto

2.1 Descripción

- (a) Las vías objeto de la concesión “Autopista Conexión Norte”, tienen una longitud total estimada origen destino de 145 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de Antioquía.
- (b) La Autopista Conexión Norte une los municipios de Remedios, Zaragoza y Cauca; El objetivo de esta concesión es conectar el sur occidente y centro occidente del país de forma directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con la concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrío, proyectando que se convierta en uno de los corredores viales más importantes del país.
- (c) Las obras objeto de esta concesión consisten en la Construcción de una nueva vía en calzada sencilla entre Remedios y Zaragoza, el Mejoramiento de la calzada actual del tramo Zaragoza-Cauca y la Construcción de una nueva variante en calzada sencilla en Cauca.
- (d) La Figura 1 muestra la localización general del Proyecto.

Figura 1 – Localización general del Proyecto



2.2 Vías existentes comprendidas en el Proyecto

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, se encuentran incluidas dentro del Proyecto las vías existentes que se describen a continuación. La información de la siguiente tabla, incluyendo la información contenida en la columna “estado actual” de las vías se incluye de manera puramente informativa. En consecuencia, como se señala en la Parte General del Contrato, la entrega de la infraestructura se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la información siguiente no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo, al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto:

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PR)	Destino (Nombre – PR)	Longitud (Km)	Estado actual
	Gobernación de Antioquía	Remedios	Zaragoza	58	Vía secundaria y terciaria bidireccional de bajas especificaciones
	Gobernación de Antioquía	Zaragoza	Caucasia	87	Vía secundaria bidireccional pavimentada

2.3 Estaciones de Peaje

Tabla 2 – Estaciones de Peaje actualmente existentes

No aplica.

2.4 Unidades Funcionales del Proyecto

- (a) Las vías que hacen parte de la presente concesión, se han sectorizado por Unidades Funcionales (UF), basadas en los diseños realizados con anterioridad por parte de Interconexión Eléctrica, S.A. (ISA). Sin embargo, debe resaltarse que el alcance de las concesiones se ha visto modificado con respecto a los mencionados diseños. En concreto, la diferencia fundamental reside en que en ellos se contempló la construcción de doble calzada por fases de tres bloques constructivos de cinco años a lo largo de todo el recorrido, mientras que la concesión a la que hace referencia el presente documento comprende únicamente la Construcción de una calzada, quedando fuera del alcance la ejecución de la segunda. No obstante, el Concesionario deberá realizar el diseño de ambas fases de Construcción, y adquirirá los Predios necesarios para la plataforma completa de dos calzadas. Para efectos de la adquisición de los Predios de la primera calzada, el Concesionario deberá adquirir mínimo una franja de treinta (30) metros y respecto a los Predios de la segunda calzada, estos no harán parte del 40% de la longitud efectiva requerida para el inicio de la etapa de Construcción de la primera Unidad

Funcional, pero el Concesionario los deberá adquirir de acuerdo a lo definido en el Contrato Parte Especial numeral 4.5 (a) (i).

- (b) Siguiendo el criterio descrito anteriormente, cada una de las unidades funcionales de la concesión cuenta con las siguientes características generales:

Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino ⁽¹⁾	Intervención prevista	Observación
UF1	Remedios- Zaragoza	Remedios K0+000 (929.684;1.269.383) ⁽⁴⁾	Zaragoza K57+573 (913.737;1.319.026)	58	Construcción de calzada nueva	Se incluye 1 túnel ⁽²⁾
UF2	Zaragoza- Caucasia	Zaragoza K0+000 (913.737;1.319.026)	Caucasia Sur K82+226 (calz. dcha) (876.447,1.373.720)	82	Mejoramiento de la vía existente	Se incluyen un intercambiador a distinto nivel en Zaragoza
		Caucasia Sur K5+375 (876.447,1.373.720)	Caucasia Oeste K0+000 (872.749;1.376.642)	5	Construcción de calzada nueva	Variante de Caucasia para conexión con el Grupo 4 Norte, incluyendo dos intercambiadores a distinto nivel

Nota (1): Las longitudes son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional.

Nota (2): En los diseños realizados por Interconexión Eléctrica, S.A. (ISA) se incluían 4 túneles para el tramo Remedios (Otú) – Zaragoza y 1 túnel para el tramo Zaragoza – Caucasia; sin embargo, dicho número variará de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Nota (3): En todo caso y para evitar dudas se entiende que los diseños de ISA son únicamente referenciales y el Concesionario será responsable por la revisión y ajuste de los mismos.

Nota (4): Estas coordenadas son de obligatorio cumplimiento y corresponden al punto de empalme con la UF 1 de la concesión Autopista al río Magdalena 2.

- (c) La Figura 1, incluida en el numeral 2.1, muestra la localización general de cada Unidad Funcional.

2.5 Alcance de las Unidades Funcionales

Las Especificaciones Técnicas a las que se refiere la sección 4.17 a) iv) (2) de la Parte General son las establecidas en la presente Sección 2.5.

A continuación se mencionan, para cada Unidad Funcional, las características mínimas o máximas –según corresponda a cada una– con las cuales debe cumplir el Proyecto.

- (a) Unidad Funcional 1. **Remedios-Zaragoza**

Tabla 4 – Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Remedios K0+000 (929.684;1.269.383)	Zaragoza K57+573 (913.737;1.319.026)	58	Construcción de calzada nueva	Construcción de 59 puentes y 1 túnel ⁽¹⁾⁽²⁾	

Nota (1): En los diseños realizados por Interconexión Eléctrica, S.A. (ISA) se incluían 4 túneles; sin embargo, dicho número variará de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Nota (2): En la futura segunda calzada, cuya Construcción no se incluye en la concesión pero sí debe realizarse su diseño fase III, se incluye 1 túnel y 58 puentes. En los diseños realizados por Interconexión Eléctrica, S.A. (ISA) se incluían 4 túneles, pero este número variará de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 5 – Obras especiales que mínimamente debe ejecutar en la Unidad Funcional 1.

No aplica.

Tabla 6 - Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	58
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma mínimo (m)	1.80
Tipo de berma	Berma
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	1.6 Km
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	0.13 Km con radio mínimo 147 m. K30+540,45-K34+541,71
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	1.5 Km con pendiente máxima 7.68%. Tramos K2+200-K2+476, K15+342-K15+501, K35+335-K35+513, K35+513-K35+700, K35+700-K35+815, K36+195-K36+484, K37+336-K37+669, K38+854-K39+407,

Requisitos Técnicos	Subsector 1
	K48+830-K49+070, K51+220-K51+390
Ancho mínimo de separador central (m)	N.A.
Iluminación	No
Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto	<p>En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior.</p> <p>En ningún caso esta franja podrá ser menor de sesenta (60) metros, y esta deberá medirse, treinta (30) metros a cada lado, a partir del EJE DEL SEPARADOR establecido en el DISEÑO DE LA DOBLE CALZADA.</p> <p>La doble Calzada podrá tener una franja mayor a sesenta (60) metros, de conformidad con lo que establezca el diseño de la obra.</p>

Nota (1): Para el diseño de la segunda calzada se consideran bermas exteriores e interiores de 1,80 y 0,50 metros respectivamente. El ancho de separador central es de 4 metros de anchura. El resto de condiciones geométricas y técnicas son similares a las indicadas en la tabla anterior.

Tabla 7.1 - Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel. Primera Calzada

Requisitos Técnicos	Túnel 1
PR de Inicio – PR de Término ⁽¹⁾	36+670-37+162
Longitud de referencia (Km) ⁽¹⁾	0,49 ⁽²⁾
Número de calzadas mínimo (un)	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	1,00
Andenes laterales mínimo (m)	1,00
Acabado de la rodadura (Rígido-flexible)	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	80
Radio mínimo (m)	N.A.
Pendiente máxima (% sentido)	2,31%

Tipo de Ventilación	N.A.
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	5,0
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	0,30
Impermeabilización (%)	De forma general, Geotextil + Lámina PVC

Nota (1): Requisitos Técnicos de referencia que podrán variar de acuerdo con los diseños fase III.

Nota (2): Para este túnel no aplica la cláusula 13.3 (k) del Contrato Parte General.

Los Estudios y diseños se elaborarán de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico 3 Especificaciones Generales Capítulo IV Túneles numeral 4.2.

Tabla 8.2 - Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel. Segunda Calzada (información proporcionada sólo a efectos de diseño).

Requisitos Técnicos	Túnel 1
PR de Inicio – PR de Término ⁽¹⁾	36+670-37+162
Longitud de referencia (Km) ⁽¹⁾	0,42 ⁽²⁾
Número de calzadas mínimo (un)	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	1,00
Andenes laterales mínimo (m)	1,00
Acabado de la rodadura (Rígido-flexible)	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	80
Radio mínimo (m)	N.A.
Pendiente máxima (% sentido)	2,41%
Tipo de Ventilación	N.A.
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	5,0
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	0,30
Impermeabilización (%)	De forma general, Geotextil + Lámina PVC

Nota (1): Requisitos Técnicos de referencia que podrán variar de acuerdo con los diseños fase III.

Nota (2): Para este túnel no aplica la cláusula 13.3 (k) del Contrato Parte General.

Los Estudios y diseños se elaborarán de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico 3 Especificaciones Generales Capítulo IV Túneles numeral 4.2.

Tabla 9 – UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

Tabla 10 – UF1: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

(b) Unidad Funcional 2. **Zaragoza - Caucasia**

Tabla 11 – UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud de Referencia Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar ⁽²⁾	Observación
1	Zaragoza K0+000 (913.737;1.319.026)	Caucasia Sur K82+226 (calz. dcha) (876.447,1.373.720)	82	Mejoramiento de la vía existente	34 puentes ⁽¹⁾⁽²⁾	Se incluye un intercambiador a distinto nivel en Zaragoza
2	Caucasia Sur K0+000 (876.447,1.373.720)	Caucasia Oeste K5+375 (872.749;1.376.642)	5	Construcción de calzada nueva	3 puentes	Se incluye un intercambiador a desnivel en Caucasia Sur y una intersección a nivel en Caucasia Oeste

Nota (1): En los diseños realizados por Interconexión Eléctrica, S.A. (ISA) se incluía 1 túnel; sin embargo, dicho número variará de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Nota (2): En la futura segunda calzada, cuya Construcción no se incluye en la concesión pero sí debe realizarse su diseño fase III, se incluyen 63 puentes, mientras que para la Variante de Caucasia se incluyen 4 puentes. En los diseños realizados por Interconexión Eléctrica, S.A. (ISA) para el tramo Zaragoza-Caucasia se incluía 1 túnel, pero este número variará de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 12 –UF2 Obras especiales que mínimamente debe ejecutar en la Unidad Funcional 2

No aplica.

Tabla 13 – UF2. Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. Primera calzada

Requisitos Técnicos	Subsector 1	Subsector 2
Longitud de Referencia (Km)	82	5
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30	7.30
Ancho de berma mínimo (m)	2.00	2.00
Tipo de berma	Berma	Berma
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -- Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80	80
Radio mínimo (m)	229	229
Pendiente máxima (%)	6	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	6,0 Km ⁽²⁾	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	1.75km con pendiente máxima 6.8%, K1+590-K2+145, K10+500-K10+675, K6+435-K7+590, K9+218-K9+695	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	N.A.	N.A.
Iluminación	En intersecciones 0+800 – 1+200	En intersecciones 0+200 – 0+600 4+700 – 5+100
Ancho Mínimo (m) de Corredor del Proyecto	En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior. En ningún caso esta franja podrá ser menor de sesenta (60) metros, y esta deberá medirse, treinta (30) metros a cada lado, a partir del EJE DEL SEPARADOR establecido en el DISEÑO	En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior. En ningún caso esta franja podrá ser menor de sesenta (60) metros, y esta deberá medirse, treinta (30) metros a cada lado, a partir del EJE DEL SEPARADOR establecido en el DISEÑO

	DE LA DOBLE CALZADA.	DE LA DOBLE CALZADA.
	La doble Calzada podrá tener una franja mayor a sesenta (60) metros, de conformidad con lo que establezca el diseño de la obra.	La doble Calzada podrá tener una franja mayor a sesenta (60) metros, de conformidad con lo que establezca el diseño de la obra.

Nota (1): Para el diseño de la segunda calzada se consideran bermas exteriores e interiores de 2,00 y 1,00 metros respectivamente. El ancho de separador central es de 3,00 metros. El resto de condiciones geométricas y técnicas son similares a las indicadas en la tabla anterior.

Nota (2): En todo caso la velocidad de diseño para estos tramos debe ser como mínimo 60 km/h.

**Tabla 14 – UF2. Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Túnel.
Primera Calzada**

No aplica.

Tabla 15– UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR	Coordenadas
Intercambiador a desnivel. Zaragoza	Zaragoza-Remedios	N.A.	1+000 Subsector 1	X=914.478- Y=1.319.454
Intercambiador a desnivel Caucasia Sur	N.A.	Carrera 20 (Caucasia)	4+900 Subsector 2	X=875.962- Y=1.373.759
Intersección a nivel Caucasia Oeste	Planeta Rica-Caucasia	2513	0+400 Subsector 2	X=873.028- Y=1.376.429

Nota (1): En la futura segunda calzada, cuya Construcción no se incluye en la concesión pero sí debe realizarse su diseño fase III, se remodelará la intersección a nivel de Caucasia Oeste para transformarla en un intercambiador a desnivel.

Tabla 16 – UF2: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Descripción	Longitud (Km)	Coordenadas	
			Inicio	Final
Caucasia	Variante al centro poblado de Caucasia por el sur	5	(876.447; 1.373.719)	(872.749; 1.376.642)

CAPÍTULO III**Instalaciones en el Corredor del Proyecto**

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de proveer todas las instalaciones, recursos e insumos necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones del Contrato y, en especial, sus Especificaciones Técnicas, a continuación se establecen las características mínimas de algunas instalaciones que el Concesionario deberá construir, operar y mantener en el Corredor del Proyecto.

3.1 Centro de Control de Operación

- (a) El Concesionario deberá construir, mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación –CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La ubicación y distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su ubicación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de lo establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - (i) Sala de comunicaciones dotada de equipo de comunicaciones de última tecnología con operador 24 horas diarias con un área mínima de dieciséis (16) m².
 - (ii) Oficina para el uso de la Policía de Carreteras con un área mínima de cincuenta (50) m².
 - (iii) Oficina de administración y atención a la comunidad con un área mínima de cincuenta (50) m².
 - (iv) Oficina para la Interventoría y los representantes de la ANI con un área mínima de cincuenta (50) m² en la cual se instale una terminal para dar acceso a la información en línea que el Concesionario registrada por el CCO.
 - (v) Oficina de sistemas con el equipamiento para actuar como terminal de todas las Estaciones de Peaje y Estaciones de Pesaje, con un área mínima de dieciséis (16) m².
 - (vi) Depósito con un área mínima de ocho (8) m².
 - (vii) Garaje con capacidad para tres (3) vehículos. Cada espacio de parqueo deberá tener un área mínima de treinta (30) m².
 - (viii) Zonas de parqueo para visitantes con capacidad para mínimo treinta y seis (36) automóviles. Cada espacio de parqueo deberá tener un área mínima de once (11) m².
 - (ix) Una cafetería pública con un área mínima de cien (100) m².
 - (x) Una sala de recibos y circulaciones con un área mínima de treinta (30) m².
 - (xi) Servicios sanitarios: seis (6) unidades.
- (b) En todo caso, las instalaciones del CCO deberán proveer el espacio suficiente para albergar las personas y equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.

3.2 Estaciones de Pesaje

- (a) El Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dicha Estación deberá contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:
 - (i) Una oficina de administración con un área mínima de cuarenta (40) m².
 - (ii) Servicios sanitarios: Seis (6) unidades.
 - (iii) Zona de parqueo de vehículos de carga con capacidad para seis (6) vehículos. Cada espacio de parqueo deberá tener un área de sesenta (60) m².
 - (iv) Básculas fijas con un ancho que permita el paso de camiones de 6 ejes y una pendiente máxima de la rampas de acceso y salida de tres por ciento (3%).
 - (v) Una zona de revisión de por lo menos cien (100) metros de largo y diez (10) metros de ancho.
- (b) Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de aceleración y desaceleración para el ingreso y salida de las mismas.
- (c) Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

3.3 Áreas de Servicio

- (a) De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá construir, operar y mantener Áreas de Servicio dentro del Proyecto a las cuales podrá acceder cualquier vehículo que circule en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas.
- (b) Dichas áreas deberán contar con todas las instalaciones y elementos necesarios para la prestación de los servicios al usuario descritos en el Apéndice Técnico 2. Sin perjuicio de lo anterior, cada Área de Servicio deberá contar con las siguientes características mínimas:
 - (i) Área de estacionamientos mil quinientos (1500) m².
 - (ii) Zonas de alimentación cuatrocientos (400) m².
 - (iii) Batería de sanitarios diez (10) unidades.
 - (iv) Teléfonos públicos cinco (5) unidades.
 - (v) Oficina de administración cuarenta (40) m².
 - (vi) Enfermería dotada cuarenta (40) m².
 - (vii) Zonas de recibo y circulaciones doscientos (200) m².

- (viii) Oficina dotada de servicios públicos domiciliarios de electricidad y agua potable la cual se destinará –sin costo alguno - para el uso de entidades nacionales o regionales de turismo: cuarenta (40) m².
- (c) El Concesionario deberá instalar como mínimo dos (2) Áreas de Servicio en el Corredor del Proyecto, las cuales no podrán estar separadas una de la otra por una distancia mayor a ochenta (80) kilómetros.
- (d) Si al Concesionario le fueren entregadas Áreas de Servicio existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

3.4 Sistemas de comunicación y postes SOS

- (a) Como se establece en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario deberá proveer al sistema de comunicación de todos los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Estos deben incluir entre otros, estaciones de telecomunicaciones, postes SOS, telefonía operacional, radiocomunicación, interconexión de equipos de computación y conexión directa con la ANI. Como principios básicos del sistema de comunicación se contempla que el Concesionario (i) tenga capacidad de comunicarse de forma inmediata y permanente dentro del Proyecto, esto es entre el(los) Centro(s) de Control de Operación, Áreas de Servicio, las Estaciones de Peaje, y demás instalaciones destinadas a la Operación del Proyecto, (ii) tenga comunicación eficiente y adecuada con los usuarios que además le permita garantizar que se les da un servicio adecuado para cumplir con el Contrato y (iii) tenga la capacidad de transmitir información a la ANI de forma inmediata como se establece en el dicho Apéndice.
- (b) El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de toda el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.
- (c) Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, a lado y lado de la vía y de forma simultánea mientras se realizan las Obras de Construcción de una vía nueva. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobrecancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros.
- (d) El sistema de comunicaciones deberá ser proyectado de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.
- (e) La selección de medios de transmisión más adecuados para interconectarlos puntos previstos en la estructuración de los sistemas de supervisión, control y comunicación deberá considerar:

- (i) Medios ya disponibles.
- (ii) Distribución geográfica de los puntos a interconectarse, adecuaciones en cada Unidad Funcional en función de las distancias definidas, capacidad de canalización e interconectividad.
- (iii) Modulación.
- (iv) Tipología de redes, seguridad de información y confidencialidad.
- (v) Disponibilidad y pagos de radiofrecuencias y espectro electromagnético.
- (vi) - Licencias de empleo de software.

3.5 Puentes peatonales

No.	Unidad Funcional	Ubicación Aproximada
1	Remedios - Zaragoza	K 17+820
2	Zaragoza - Caucasia	K 42+480

El Concesionario deberá instalar como mínimo los mencionados pasos peatonales, que deben cumplir con especificaciones que garanticen el cruce adecuado de peatones,- incluyendo acceso para minusválidos-, sin interferir con el diseño vial propuesto para el desarrollo del Proyecto. Para estos efectos, el Concesionario realizará una propuesta de tipo y ubicación considerando las necesidades de movilidad de cada población y del resultado de una interacción con las autoridades locales. La evaluación por parte del Concesionario estará sustentada en elementos técnicos y de movilidad social y llevará a una propuesta a ser sometida a la Interventoría para su verificación.

3.6 Estaciones de Peaje nuevas

A continuación se indican las Estaciones de Peaje que el Concesionario deberá instalar durante la Fase de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.

Tabla 17 – Estaciones de Peaje

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro
N. 1	Fragua	Bidireccional
N. 2	Zaragoza	Bidireccional

3.7 Paneles LED (Avisos electrónicos inteligentes)

- (a) De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario tiene la obligación e instalar en el Corredor del Proyecto pantallas de información dinámica y señalización de tecnología tipo LED para la presentación de la información a los usuarios del Proyecto y la asistencia en la adopción de medidas para la seguridad en la conducción.
- (b) Los paneles LED que instale el Concesionario deberán cumplir como mínimo las siguientes características:
El Concesionario deberá instalar como mínimo cuatro (4) paneles LED fijos y diez (10) móviles, los cuales no podrán estar separados uno del otro por una distancia mayor a veinte (20) kilómetros.

CAPÍTULO IV

Obligaciones durante la Etapa Preoperativa

Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá adelantar todas las Intervenciones y actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las secciones 2.4, 2.5 y el Capítulo III del presente Apéndice Técnico, en el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas.

4.1 Intervención

En general, se entiende como Intervención toda Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.

4.2 Alcance de las Intervenciones

- (a) Las Intervenciones mencionadas en la Sección anterior tendrán el alcance que se indica a continuación.
 - (i) Obras de Construcción: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un sector de vía donde no existe un carreteable definido, bien sea por necesidad de construir una variante a un centro poblado, ampliar la capacidad de la vía existente desdoblándola a segunda calzada (formando un sistema de par vial o doble calzada) o generando un nuevo corredor alternativo para garantizar una nueva conexión entre el origen y destino. Para este tipo de Intervención, se debe cumplir con lo establecido en el manual de Diseño Geométrico del INVIAS y lo relacionado en el Apéndice 3 y en los requerimientos de la Ley 105 de 1993, a menos que en los requerimientos solicitados en este documento, se establezcan diferentes características. La Construcción comprende la ejecución como mínimo de las siguientes actividades: Desmonte y limpieza, explanaciones, puentes, túneles, obras de drenaje, de protección y estabilización, afirmados, subbase, base, carpetas de rodadura, señalización, sistemas inteligentes de transporte.
 - (ii) Mejoramiento: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá mejorar las condiciones de una vía existente con el objetivo de llevarla a unas características técnicas determinadas y de mayor estándar que los que presenta la vía, de tal manera que mejoren la capacidad o el nivel de servicio, bien sea, mediante la ejecución de actividades que mínimo logren: aumentar la velocidad de diseño, rectificar o mejorar alineamientos horizontales o verticales puntuales o continuos, ampliar las secciones geométricas de las vías, ampliación de calzadas existentes o nuevos carriles, minimizar los impactos de sitios críticos o vulnerables, pavimentar incluyendo la estructura del pavimento, construir entre otros.
 - (iii) Rehabilitación: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un conjunto de obras tendientes a llevar la vía a sus condiciones iniciales de Construcción, con el propósito que se cumplan las Especificaciones Técnicas para las que se diseñó. La Rehabilitación comprende la ejecución de una o más de las siguientes actividades:
 - (1) Construcción de obras de drenaje, reparaciones de estructuras de pavimento o capa de rodadura, obras de estabilización, otras obras

que permitan restituir las condiciones de diseño original del Proyecto, etc.

- (2) Para la Intervención de Rehabilitación, se garantizará que el Concesionario deberá realizar actividades de Mejoramiento en los sitios críticos identificados en este documento, bien sea por accidentalidad, geometría o cambio climático, por lo que dichos sitios críticos deberán ser mejorados para ofrecer un nivel de servicio homogéneo, de calidad y seguro en la vía.

(iv) Intervenciones Prioritarias: En las vías que se le entreguen al Concesionario se deben realizar intervenciones prioritarias, las cuales deben ser realizadas durante los primeros [3] meses a partir de la Fecha de Inicio, para rehabilitar y mantener la(s) vía(s) concesionada(s) en un estado de conservación aceptable y unas condiciones de operación seguras para el tráfico y hasta llevar a cabo las obras de duplicación o de Rehabilitación y Mejoramiento descritas en el presente Apéndice Técnico. La Intervención prioritaria comprende como mínimo las siguientes actividades:

- (1) Parcheo y/o Bacheo
- (2) Señalización Vertical
- (3) Señalización Horizontal
- (4) Remoción de Derrumbes
- (5) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- (6) Limpieza de Obras de Drenaje

Para los sectores de vía que se encuentren a nivel de afirmado se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- (1) Conformación de la calzada existente
- (2) Señalización Vertical
- (3) Remoción de Derrumbes
- (4) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- (5) Limpieza de Obras de Drenaje

(b) Las Intervenciones de Mejoramiento, Rehabilitación e Intervenciones prioritarias deberán garantizar que no se suspenderá totalmente el flujo vehicular. En caso de que no sea posible el cierre parcial de la vía y sea inevitable cerrarla temporalmente en su totalidad, el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, con una antelación mínima de un mes, el plan de desvíos programado, el dispositivo de señalización temporal de la obra a implementar y el plan por medio del cual el Concesionario informará a las Autoridades Gubernamentales de los municipios afectados, a los operadores de transporte y en general a la comunidad afectada por el cierre. Lo anterior, con el fin de tramitar el permiso de cierre temporal de la vía ante el Ministerio de Transporte y/u otras entidades competentes.

(c) Adicionalmente, cuando el Contrato se refiera a actividades de Mantenimiento y Operación se deberá entender que este se refiere a la realización de las actividades necesarias para permitir el tráfico en el Proyecto en las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas, así como la provisión de los servicios asociados a estas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Contrato y Apéndice Técnico 2.

- (d) En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, aun cuando estas no se encuentren comprendidas dentro de los conceptos descritos anteriormente.

4.3 Alcance de las obligaciones en la Etapa Preoperativa

- (a) Sin perjuicio de lo establecido en la Parte General del Contrato y en las Especificaciones Técnicas, así como de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades requeridas por la Ley Aplicable para el desarrollo de sus obligaciones, durante la Fase de Construcción el Concesionario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
- (i) Movimiento de tierras para todos los tramos que incluyen la realización de cortes, terraplenes, excavaciones, rellenos, adecuación de botaderos, explotación de fuentes de materiales, remoción de derrumbes, gestión, adquisición y manejo de botaderos, y demás relacionadas.
 - (ii) Realización de todas las actividades necesarias para el depósito de todos los materiales provenientes de la excavación y de los movimientos de tierra de las vías a cielo abierto y obras especiales como túneles. Estas actividades incluyen el adelantamiento de la Gestión Predial y Gestión Social y Ambiental requeridos para la realización de estas actividades, así como, la realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de Predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes, obras de estabilización y compactación. La adquisición de los Predios requeridos para las obras aquí mencionadas no se realizará con los recursos previstos en la Subcuenta Predios, y los mismos no revertirán a la Agencia.
 - (iii) Realización de todas las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos bien sea en minas, a cielo abierto o en la explotación de material de río. Estas actividades incluyen el adelantamiento de la Gestión Predial y Gestión Social y Ambiental requeridos para la realización de estas actividades, así como, la realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de Predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes, obras de estabilización y compactación. La adquisición de los Predios requeridos para las obras aquí mencionadas no se realizará con los recursos previstos en la Subcuenta Predios, y los mismos no revertirán a la Agencia.
 - (iv) La Construcción de las diversas actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de este Apéndice como son: las vías de acceso, plataformas, campamentos, puestos de control, botaderos, equipos electromecánicos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios, tanto durante el proceso constructivo, como durante la Operación y Mantenimiento del Proyecto para garantizar su correcto funcionamiento. Incluye entre otras actividades los diseños, compra de Predios, permisos ambientales, Gestión Predial y gestión Social y Ambiental.
 - (v) La realización de los Estudios y Diseños definitivos, así como la Construcción Rehabilitación, repotenciación o Mantenimiento de las obras de estabilización, revegetalización y Mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda, en general, toda la infraestructura necesaria para garantizar la

estabilidad de la obra. Debe garantizarse la estabilidad geotécnica de todos los taludes y cortes durante la Construcción, Operación y Mantenimiento. Dentro de todas las Intervenciones se incluyen para todo el Proyecto, todas las soluciones en ingeniería que se deban implementar para el tratamiento y estabilización geotécnica y geológica de taludes

- (vi) Estudios y Diseños definitivos y Construcción, Rehabilitación, repotenciación o Mantenimiento de las obras hidráulicas que se requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación y de puentes y pontones necesarios para el correcto funcionamiento de cada Unidad Funcional.
- (vii) Realizar todas las obras necesarias para el manejo de la hidrogeología en túneles, para contrarrestar el posible desecamiento de la superficie de terreno superior a lo largo de los Túneles incluyendo la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- (viii) Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retroreflectiva con tecnología prismática tipo IX, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3.
- (ix) El suministro e instalación de la señalización de todas las calzadas incluidas en el Proyecto.
- (x) Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del Apéndice Técnico 5.
- (xi) Suministro e instalación de las vallas necesarias para la información del Proyecto.
- (xii) El desarrollo de programas de capacitación especializada sobre emergencias y seguridad vial a las entidades de rescate, hospitales, defensa civil y cuerpos de bomberos de los municipios del área de influencia del Proyecto.
- (xiii) El Concesionario es el responsable de los métodos, la forma y programación en que adelante los procedimientos para intervenir la vía, pero siempre se debe cumplir como mínimo las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las normas vigentes y que le permitan obtener los resultados previstos en este Apéndice Técnico, el Apéndice Técnico 4 y demás Especificaciones Técnicas. Igualmente el Concesionario en sus distintas Intervenciones debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por las Licencias y Permisos.
- (xiv) El Concesionario deberá ejecutar dando cumplimiento a los plazos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, las obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Obras de Mantenimiento, en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO V Alcance de obligaciones técnicas particulares y específicas adicionales del Concesionario en cada etapa.

5.1 Diseño

- (a) Los diseños fase III de las obras incluidas en esta concesión podrán tomar como referencia los diseños fase II elaborados previamente por Interconexión Eléctrica S.A. (ISA) y en los estudios adicionales realizados por el Estructurador Técnico de la concesión. El Concesionario es responsable por la interpretación, revisión, adopción y modificación de los mismos **en la medida que el riesgo de diseño está a su cargo**. Sin embargo, debe resaltarse que en los diseños originales se contemplaba una solución de doble calzada, mientras que el alcance de la concesión comprende únicamente la Construcción de la primera calzada. Para ello, se podrán tener en cuenta los siguientes criterios, sin perjuicio de la responsabilidad del Concesionario con respecto a los diseños:
- (i) El tramo Remedios-Zaragoza se define mediante una vía de nueva Construcción en calzada sencilla; el trazado se corresponde con el de la calzada izquierda de los diseños de ISA.
 - (ii) El tramo Zaragoza-Caucasia consiste en el Mejoramiento de la carretera actual con el fin de adaptarla a la velocidad de diseño 80 km/h. Así, el trazado se corresponde con el de la calzada izquierda de los diseños de ISA, excepto en los tramos P.K. 44+900 al P.K. 51+420 y P.K. 53+500 al P.K. 64+250, en los que queda definido por la calzada derecha.
 - (iii) Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario podrá elegir entre la calzada izquierda o derecha de manera alternada según sus consideraciones de diseño definitivo o fase III, o cualquier otra alternativa que cumpla los parámetros de diseño y los objetivos funcionales del Proyecto.
- (b) No obstante, dentro del alcance de la concesión se debe realizar el diseño fase III de las dos etapas de Construcción, correspondientes a la primera y a la segunda calzada, así como la tramitación de licencias ambientales y la adquisición de Predios necesarios para la Construcción de ambas calzadas.

5.2 Modificaciones de trazado respecto de los diseños de referencia

- (a) El Concesionario será el responsable de la realización de los estudios y diseños y podrá tomar como referencia los análisis y estudios realizados por la entidad. Conforme a lo anterior el Concesionario podrá realizar las modificaciones de trazado con respecto a los diseños de referencia, las cuales se resumen a continuación:

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN-DESTINO	MOTIVO
Remedios-Zaragoza	K7+000-K7+830	Desplazar el trazado al sur para evitar la Construcción del túnel. El trazado resultante incluye tres puentes de longitudes aproximadas 255, 160 y 60 metros, mientras que anteriormente se definían cuatro puentes de longitudes 140, 60, 80 y 70 metros.
Remedios-Zaragoza	K32+740-K33+800	Desplazar el trazado al este para evitar la Construcción del túnel

Remedios-Zaragoza	K39+450-K40+380	Desplazar el trazado al este para evitar la Construcción del túnel. El trazado resultante incluye un puente de 145 metros y otro de 275 metros, mientras que anteriormente se definían dos puentes de 115 y 120 metros.
Zaragoza-Caucasia	K0+100-K1+200	Desplazar el trazado al norte para evitar la Construcción del túnel. El trazado resultante incluye dos puentes de longitudes aproximadas 60 y 130 metros, mientras que anteriormente se definían dos puentes de longitudes 50 y 105 metros.

- (b) Los puntos indicados en la tabla son aproximados.
- (c) En el caso de la segunda fase de Construcción, correspondiente a la segunda calzada, el Concesionario podrá realizar las siguientes modificaciones, sin perjuicio de su responsabilidad de realización de los diseños:

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN-DESTINO	MOTIVO / RESULTADO
Remedios-Zaragoza	K7+000-K7+830	Desplazar el trazado al sur para evitar la Construcción del túnel. Resultan cuatro puentes de longitudes 120, 90, 150 y 70 metros (anteriormente se definía un puente de longitud 65 metros).
Remedios-Zaragoza	K32+740-K33+800	Desplazar el trazado al este para evitar la Construcción del túnel.
Remedios-Zaragoza	K39+450-K40+380	Desplazar el trazado al este para evitar la Construcción del túnel Resultan tres puentes de longitudes 130, 130 y 100 metros (anteriormente se definían dos puentes de longitudes 205 y 95 metros).
Zaragoza-Caucasia	K0+100-K1+200	Desplazar el trazado al norte para evitar la Construcción del túnel Resultan dos puentes de longitudes 60 y 90 metros (anteriormente se definía un puente de longitud 45 metros).

- (d) Los puntos de referencia indicados en la tabla son aproximados.

5.3 Carriles adicionales de adelantamiento

- (a) Se proyectarán carriles adicionales para adelantamiento en la primera calzada, en los tramos que se indican a continuación.

REMEDIOS-ZARAGOZA				ZARAGOZA-CAUCASIA			
MARGEN IZQUIERDA (SENTIDO INVERSO)		MARGEN DERECHA (SENTIDO DIRECTO)		MARGEN IZQUIERDA (SENTIDO INVERSO)		MARGEN DERECHA (SENTIDO DIRECTO)	
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
3+100	4+600	0+400	2+000	4+900	6+200	3+160	4+560
9+950	11+050	34+600	35+800	9+040	9+960	8+200	9+040
16+900	18+300	38+000	38+600	23+680	24+700		
36+000	36+400	41+800	42+500	51+600	52+400		
40+900	41+550	44+050	45+000				

REMEDIOS-ZARAGOZA				ZARAGOZA-CAUCASIA			
MARGEN IZQUIERDA (SENTIDO INVERSO)		MARGEN DERECHA (SENTIDO DIRECTO)		MARGEN IZQUIERDA (SENTIDO INVERSO)		MARGEN DERECHA (SENTIDO DIRECTO)	
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
48+100	49+300	47+000	48+100				

- (b) Los puntos de referencia indicados en la tabla son aproximados.

5.4 Segunda calzada de la Variante de Caucasia

- (a) A continuación se detallan las características de la segunda calzada de la Variante de Caucasia. La Construcción de esta calzada constituye las obras adicionales que darán mayor puntaje a la oferta técnica para la adjudicación de la concesión. Con el fin de garantizar una adecuada transición de una a dos calzadas, no se ha dispuesto el origen de la actuación en el intercambiador de Caucasia Sur sino en el extremo occidental del puente existente sobre el río Cauca.

Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud de Referencia Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar ⁽²⁾	Observación
Puente sobre río Cauca K81+700 calzada izquierda Zaragoza- Caucasia (876.845,1.373.508)	Caucasia Oeste K0+000 (872.749;1.376.642)	6	Construcción de calzada nueva	4 puentes	Se incluyen intercambiadores a desnivel en Caucasia Sur y en Caucasia Oeste

Las obras adicionales ofertadas por el Concesionario deberán cumplir con la totalidad de las características geométricas, técnicas y con todos los Indicadores de disponibilidad, calidad y nivel de servicio, establecidos para este Proyecto. Así mismo formarán parte integral de la UF2 en caso de ser ofertadas por el Concesionario.

La remuneración de estas obras se encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial y por lo tanto, deberá cumplir con todas las obligaciones e Indicadores previstos en los apéndices técnicos.

Revisó Aspectos Técnicos: Alex Samuel Wihiler Bautista – Ingeniero Técnico - Gerencia de Proyectos Carreteros 2 - Vicepresidencia Estructuración *[Firma]*

Aprobó Aspectos Técnicos: Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente - Gerencia de Proyectos Carreteros 2 - Vicepresidencia Estructuración *[Firma]*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN	Fecha: 11/05/2015

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011.

CERTIFICA QUE:

Que en los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó que la firma CONSORCIO 4G, identificada con el NIT 900.787.760-1, desarrolla el siguiente contrato:

Contrato. No. 015 del 2 de febrero de 2015.

Objeto: El numeral 2.1 de la Parte General literal (a) indica: "El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas al Contrato de Concesión."

FECHA DE INICIACIÓN: 05 de febrero de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de febrero de 2022.

PLAZO TOTAL: OCHENTA Y CUATRO (84) MESES

VALOR DE CONTRATO:

CONCEPTO	VALORES \$ MES REF (Dic 2013)	VALORES \$ CORRIENTES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$31.040.096.640	N.A.
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	\$17.273.836.233,74	\$20.483.931.352,69
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 13.766.260.406,26	\$ 17.406.809.915,41

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN	Fecha: 11/05/2015

Notas: Valores acumulados de acuerdo con los pagos reales aprobados hasta la factura #71 correspondiente al mes de noviembre de 2018, según oficio radicado ANI No. 20193000000581, del 2 de enero de 2019.

- Todos los valores incluyen IVA.

- El valor no ejecutado en pesos corrientes fue estimado usando el IPC de enero de 2019.

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Preoperativa (Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción) y un año de la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso licitatorio No. VJ-VEIP- LP-005-2013 correspondiente al corredor denominado "CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE", al igual que todas las actividades técnicas, económicas, Financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.

El alcance del contrato de Concesión corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato bajo el esquema de APP No. 009 del 10 de diciembre de 2014.

El Proyecto Autopista Conexión Norte, se divide en 2 Unidades Funcionales:

UF	Sector	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD aprox.
UF1	Remedios – Zaragoza	Construcción de una calzada sencilla de dos carriles	58 Km
UF2-1	Zaragoza – Caucasia	Mejoramiento de una calzada sencilla de dos carriles	82 Km
UF2-2	Variante Caucasia	Construcción de una calzada sencilla de dos carriles	5 Km
TOTAL			145 KM

La Interventoría deberá hacer el seguimiento, control, supervisión y verificación del Cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de concesión No. 009 de 2014 corredor denominado "CONCESIÓN CONEXIÓN NORTE" en sus anexos y adendas entre otros:

Apéndice financiero 1 información financiera

Apéndice financiero 2 cesión especial de retribución

Apéndice técnico 1 alcance de la Concesión Autopista Conexión Norte

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN	Fecha: 11/05/2015

Apéndice técnico 2 operación y mantenimiento Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 3 especificaciones generales Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 3 especificaciones generales Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 4 indicadores Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 5 interferencias redes Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 6 gestión ambiental Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 7 gestión predial Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 8 gestión social Concesión Autopista Conexión Norte
 Apéndice técnico 9 plan de obras Concesión Autopista Conexión Norte

Director de Interventoría: DIEGO IGNACIO ARENAS identificado con C.C. 79.155.597

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN SUPERVISADA:

El Valor del Contrato de Concesión 009 de 2014 es de UN BILLON TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.300.273.784.420), expresado en pesos constantes de diciembre de 2012.

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se encuentra en ejecución y que a la fecha no ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2019

Atentamente,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ

Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Willson Ballesteros – Contratista Apoyo a la Supervisión Proyecto
 Mario Rodríguez – Apoyo Financiero
 Monica Francisca Olarte Gamarra – Apoyo Jurídico
 Revisó: Priscila Sanchez Sanabria – Vicepresidencia Jurídica
 Manuel Isidro Raigoza Rubio – Gerente Proyectos Carretero
 No. Radicado Padre: 20194090103872

CONSORCIO CORREDORES OCCIDENTE CON-13945

Medellín, 16 de diciembre de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Calle 42B Número 52- 106

Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra

Medellín

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CON-13945, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Asunto: Observaciones al informe de evaluación 2.

Estimados señores:

CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SILDARRIAGA en mi calidad de representante legal de CONSORCIO CORREDORES OCCIDENTE CON-13945, en adelante el "proponente", presento la siguiente observación:

La entidad de forma errada indica que el contrato de orden no.1 aportado con nuestra propuesta, no cumple con el requerimiento de experiencia por la siguiente razón:

"El contrato CM. 811 DE 2019 celebrado con el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ no se considera válido para acreditar la experiencia puesto que, con la información contenida en los documentos aportados, no es suficiente para evidenciar que, en la obra objeto de la interventoría, se hubiesen adelantado actividades de intervención en la estructura y capa del pavimento (mejoramiento en pavimento), tal como se requiere en el literal A numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

Lo anterior, de conformidad con la definición que de mejoramiento contiene el Anexo 3 del pliego de condiciones, que deriva en el Decreto 1076 de 2015, donde en el numeral 8 del artículo 2.2.2.5.1.1 figura: "La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura."

De acuerdo con lo anterior y frente a las actividades ejecutadas en el contrato de obra objeto de la interventoría 1, si bien se evidencia la ejecución de actividades correspondientes a mezcla densa en caliente, no se evidencia ejecución de sub-base y/o base granular." (n.s.f.t.)

CONSORCIO CORREDORES OCCIDENTE CON-13945

El error consiste en que si bien la experiencia a acreditar corresponde a lo indicado en la matriz 1, numeral 1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS, las características de los contratos validos para acreditar la experiencia, definida tanto en la matriz 1, como en el mismo pliego tipo, corresponde a:

“los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales:

10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS** O PISTAS DE AEROPUERTOS.” (n.s.f.t)

Evidenciando de esta manera, que es válido acreditar la experiencia tanto con interventoría a proyectos de construcción en pavimento asfaltico o concreto hidráulico, como con interventoría a proyectos de mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico.

En nuestro caso, el contrato CM. 811 DE 2019 celebrado con el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la entidad, como puede evidenciarse en los documentos aportados en nuestra propuesta.

De la propuesta:

Descripción del proyecto:	<p>Intercambio vial localizado en el área Urbana de la ciudad de Itagüí, departamento de Antioquia. Ubicado en la carrera 50A con calles 36 y 39. Comprendió la construcción de obras en viaducto en estructura de concreto, construcción y mejoramiento de vías de servicio, redes húmedas (acueducto y alcantarillado), redes secas, y urbanismo (equipamiento y paisajismo). El puente es de 339 m de longitud (incluyendo rampas de acceso), luz total de 138 m, estribos y columnas intermedias, luces entre apoyos de 24 m, 30 m, 30 m, 30 m, 24 m que soportan una losa continua de 1,20 m de altura y 15,36 m de ancho (entre caras exteriores de</p> <p>Página 1 de 3</p>
----------------------------------	---

No se debe demostrar lo que está tácitamente escrito en el certificado, el mismo que goza de total legalidad al ser expedido por una entidad pública y suscrita por funcionario público, se sobre entiende que si en el certificado se indica que incluyó la construcción y mejoramiento de vías, es porque se incluyeron las actividades que se indican en las definiciones. Cuando la entidad objeta lo anterior, pone en tela de juicio la capacidad técnica de las otras entidades públicas, como si ellos desconocieran el significado de la construcción y mejoramiento de vías.

CONSORCIO CORREDORES OCCIDENTE CON-13945

Anotamos adicionalmente que este mismo certificado, ha sido aportado para procesos similares con la misma entidad (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA) y este no ha sido objetado.

Reiteramos la solicitud de habilitar nuestra propuesta desde el aspecto técnico, ya que cumplimos con todos los requerimientos.

Atentamente,



Camilo Andrés Ángel Saldarriaga

Cédula ciudadanía: 98.546.133 de Envigado

Representante legal del CONSORCIO CORREDORES OCCIDENTE CON-13945

Detalles de mensaje

Referencia interna: CON-13945 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA HELICONIA (Presentación de oferta)
De: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022
Usuario: ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ
Fecha: 26 minutos de tiempo transcurrido (19/12/2022 11:56:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.4424272
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION INFORME DE EVALACION No. 2

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	ACLARACION Y OBSERVACION INFORME DE EVALUACION No.2.pdf	ACLARACION Y OBSERVACION INFORME DE EVALUACION No.2.pdf	Detalle
	14.Formato experiencia 13945.pdf	14.Formato experiencia 13945.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos Días Señores Departamento de Antioquia

Cordial Saludo

Por medio del presente mensaje nos permitimos adjuntar observacion al informe de evaluacion No. 2.

Cordialmente,

Brayan Alejandro Perez Bonilla

LICITACIONES

CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2022

Detalles de mensaje

Referencia interna: CON-13945 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA HELICONIA (Presentación de oferta)
De: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS
Usuario: CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (17/12/2022 8:40:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.4420890
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD RESPUESTA A OBSERVACIÓN PROPONENTES

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD AMABLEMENTE PUBLICAR LA RESPUESTA DADA AL PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INTERCORREDORES, TODA VEZ QUE DICHO PROPONENTE ENVIÓ SU ACLARACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA PERO LA ENTIDAD SÓLO PUBLICÓ LA RESPUESTA A LA ACLARACION JURÍDICA, PERO LA RESPUESTA A LA ACLARACIÓN TÉCNICA NO FUE CARGADA EN EL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN.

AGRADEZCO SU GESTIÓN, QUEDO ATENTO

Detalles de mensaje

Referencia interna: CON-13945 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA HELICONIA (Presentación de oferta)
De: CONSORCIO INTERTP
Usuario: HENRY EDWAR GUEVARA MELO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (16/12/2022 10:06:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.4417856
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN INFORME DEFINITIVO

Texto de mensaje

Buenos días

Cordial saludo

Por medio del presente y una vez revizado el informe final se tiene que:

1. La respuesta que esta entidad le da al proponente numero 60 CONSORCIO INTERTP, esta fuera de contexto a nuestro parecer, ya que la Gobernación invento una nueva medida e interpreto lo que el IDU dice como KILOMETRO/CARRIL, explicare porque. un kilómetro-carril (**1.000 metros de largo por 3,5 metros de ancho**) de vía, como la entidad muy bien lo manifiesta, pero su interpretación es a conveniencia, porque para sacar una area cuya formula es $A=h \times l$, eso quiere decir que es un ANCHO (3.5 m) por una LONGITUD (1.000 M) O 1KM, si el contrato dice 6.55 km, se refiere a que se contruyo 6.55 km de carril, por tal motivo se solicita muy amablemente a la entidad que no adjudique el contra to hasta que el IDU ratifique lo que estamos exponinedo.

Sin otro particular

ING HENRY GUEVARA MELO

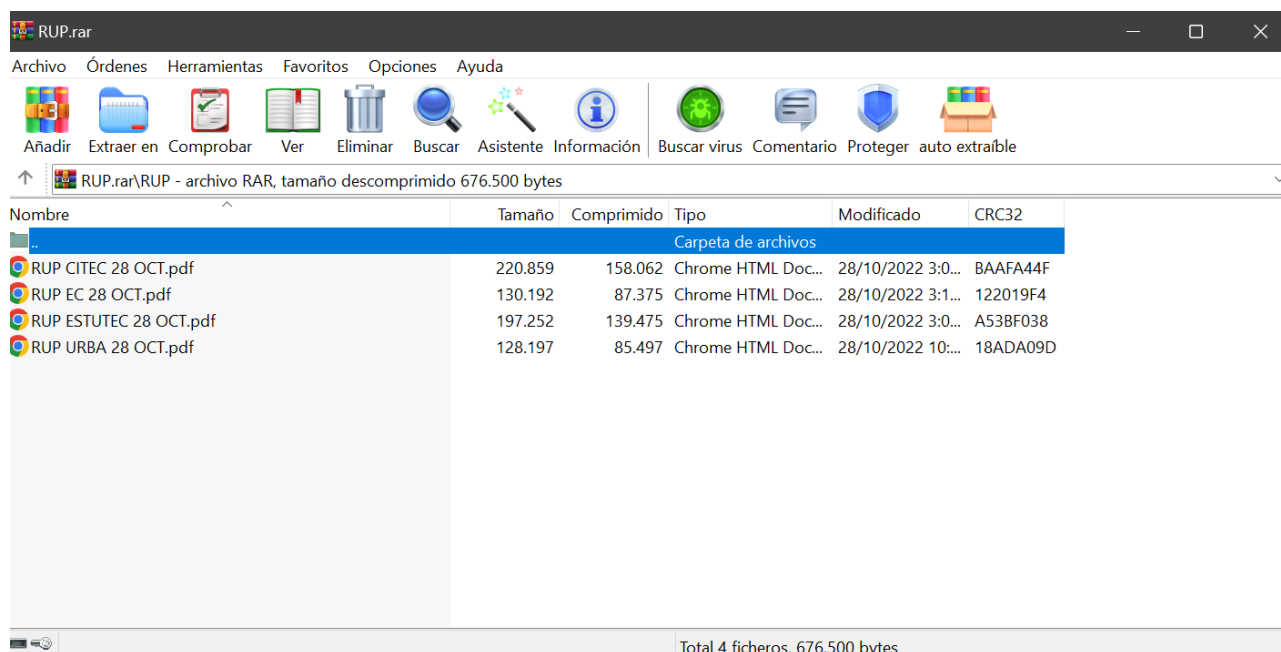
Tabio – Cundinamarca

15/12/2022

CONSORCIO ECCU TITIRIBI

Buenas noches, reiteramos a la entidad el inconveniente de los RUPS por el cual no nos dan puntaje, queremos volver a reiterar que el que los RUPS se subieron antes de que la oferta cerrara aun así volvimos a allegar los mismos RUPS con las mismas fechas dentro del plazo permitido para subsanar y abrieron con normalidad, por lo tanto fue un error de la plataforma el cual al momento de carga se dañaron y nosotros no podemos controlar eso, se puede evidenciar que los RUPS son legítimos y aunque el pliego de condiciones expresa las causales de rechazo, nosotros no incumplimos con ninguna, todo lo contrario tenemos todos los requisitos habilitados, en ninguna parte dice que si la plataforma presenta alguna falla es cuestión de rechazo, se allegan nuevamente los RUPS con las mismas fechas y si la entidad lo solicita también los podemos allegar con fechas recientes, solicitamos verifiquen nuevamente, agradecemos su atención.

Podemos onbserver la fecha de modificacion la cual es del 28 de octubre del presente año



Al abrir cada RUP se da constancia con la fecha que aparece que es de una fecha anterior ala fecha del proceso

CITEC :



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22557573A44DA

28 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 15:02:10

AB22557573 PÁGINA: 1 DE 46

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE
PROponentes

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE
2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR
LAS ENTIDADES ESTATALES.

EC CONSULTORIA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2255762419A89

28 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 15:08:49

AB22557624 PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE
PROponentes

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE
2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR
LAS ENTIDADES ESTATALES.

ESTUTEC:

	<p>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p> <p>SEDE VIRTUAL</p> <p>CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22557595DEAAB</p> <p>28 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 15:04:54</p> <p>AB22557595 PÁGINA: 1 DE 36</p> <p>*****</p> <p>***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****</p> <p>***** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO *****</p> <p>***** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ *****</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.</p>
---	--

URBACOLING:

	<p>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p> <p>SEDE VIRTUAL</p> <p>CÓDIGO VERIFICACIÓN: B225553437DCE4</p> <p>28 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 10:09:56</p> <p>AB22555343 PÁGINA: 1 DE 4</p> <p>*****</p> <p>***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****</p> <p>***** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO *****</p> <p>***** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ *****</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.</p>
---	---

Reiteramos a la entidad que no incurrimos en ninguna causa que para la inhabilitación de asignación de puntaje, ya que cumplimos lo señalado en el pliego de condiciones, nosotros no controlamos lo que sucede después de que suben los archivos y quedan en la plataforma, en nuestros ordenadores abrían con total normalidad y aquí se puede evidenciar, solicitamos tengan en cuenta lo ya expuesto muchas gracias.



Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CALLE 42 B No. 52 - 106

Medellín Antioquia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CON-13945**, en adelante el “Proceso de contratación”

Asunto: Observaciones al “Aclaración del Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1492006”

Respetados señores:

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 15/12/2022 a las 07:07 p.m. Nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones:

- La entidad nuevamente realiza un cálculo erróneo frente a la asignación del puntaje para el criterio de experiencia, pues el valor de TRM del segundo día hábil después del cierre del proceso, es el 15 de noviembre de 2022 cuyo valor corresponde a \$ 4.806,07 tal y como fue publicado en el documento “certificado TRM 15 NOVIEMBRE”, sin embargo, la fórmula aplicada sigue siendo MEDIA ARITMETICA ALTA, cuando debe ser la **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**. Así las cosas, solicitamos se publique el informe de evaluación siguiendo los lineamientos establecidos en los términos de referencia.
- Reiteramos a la entidad que los contratos de orden 2 y 3 CUMPLEN con lo solicitado en el pliego de condiciones y documentos complementarios del proceso, pues en ellos solicitan:

10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indica:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- **Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud Intervenido (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.



La longitud que se debe acreditar como experiencia específica establecido dentro del numeral 2 es de 4,66Km, la cual corresponde al 70% de la longitud total de la vía a mejorar (6,6566Km).

Señalado lo anterior aclaramos que, dentro de los requisitos solicitados no se pide indicar la intervención en la estructura del pavimento, sino que, se garantice la ejecución en pavimento asfáltico o concreto hidráulico, condición que se cumple a cabalidad en ambos contratos, pues en los documentos aportado para la revisión se indica.

- Contrato orden 2.

Certificación del contrato, página 32 del documento número 12. Formato 3 – Experiencia aportado a la fecha de cierre del proceso de la referencia.

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TÉCNICA - OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO DE CONCESION No 0113 DE 1997 CARRETERA ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Interventoría para la rehabilitación de vía	93,45 km.
Interventoría para la construcción Doble Calzada	42,1 km.
Interventoría para la construcción Calzada Sencilla	2,3 km.
Interventoría para la construcción de intersecciones (nivel y desnivel)	8 un.
Interventoría para la construcción de Rotarios	9 un.
Área de Pavimento Flexible (asfaltado en caliente) supervisado	62.831 m²
Plazo Inicial de Ejecución	20 meses
Ampliación plazo de ejecución	7 meses
Fecha de suscripción del contrato	16 de Junio de 2003
Fecha de Iniciación	18 de Junio de 2003
Fecha de Terminación	17 de Septiembre de 2005
Fecha de Liquidación	22 de Noviembre de 2005

Dicho contrato cumple con la experiencia general ya que acredita la ejecución en **interventoría a la construcción de vías en PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO EN CALIENTE)**, también acredita experiencia específica aportando más del 60% del valor del PO (1.548,62 Salarios) y más del 70% de la longitud a intervenir (44.4 km).

- Contrato orden 3.

Certificación del contrato, página 49 del documento número 12. Formato 3 – Experiencia aportado a la fecha de cierre del proceso de la referencia.



En Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2001 y una vez liquidado el contrato SOPV-227-99 cuyo objeto fue la **Interventoría** de la etapa de **construcción** del contrato de concesión del proyecto Corredor Vial del Centro Occidente de Cundinamarca conformado por los trayectos Los Alpes - Villeta y Chuguacal – Cambao, el suscrito OSCAR MAURICIO RIVEROS RIVEROS, Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Concesiones certifica las condiciones que a continuación se relacionan con el alcance del contrato en mención:

El proyecto Corredor Vial del Centro Occidente de Cundinamarca conformado por los trayectos Los Alpes - Villeta y Chuguacal – Cambao, son carreteras **primarias** concesionadas, cuya construcción fue de **longitud total de 108 km** y 7.5 m de ancho promedio de calzada, **carretera en mezcla asfáltica en caliente**, que incluyó la construcción de puentes vehiculares en concreto reforzado y metálicos con cimentación tipo pilotes, entre otras especificaciones técnicas.

Dicho contrato cumple con la experiencia general ya que acredita la ejecución en **interventoría a la construcción de CARRETERA EN MEZCLA ASFALTICA**, también acredita experiencia específica aportando más del 70% de la longitud a intervenir (108 km).

Con lo anterior, reiteramos a la entidad que los contratos aportados son válidos frente a los requerimientos habilitantes para el factor Técnico, que a su vez, deben ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje, y que no estamos de acuerdo con lo manifestado dentro de la evaluación técnica la cual indica:

“La entidad aclara que el contrato relacionado figura no válida ya que en la documentación aportada no se evidencian las actividades ejecutadas dentro del desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría, en el sentido de que no es posible para el evaluador tener la certeza de que efectivamente se hubiese ejecutado la instalación de base y sub base granular. Ahora bien, el hecho de que en el objeto del contrato se describa de manera taxativa la palabra “Construcción”, no deberá ser concluido inmediatamente la instalación de base y sub base granular, toda vez que la palabra “Construcción” es la “acción de construir”, mas no la acción de construir base y sub base granular.”

Ahora bien, se hace necesario recordar a la Entidad que el Pliego de Condiciones se constituye como ley para la partes y que **las previsiones hechas en este no pueden ser interpretadas o modificadas en detrimento de los proponentes**. Lo anterior se materializa en el principio de transparencia como estandarte de la actividad contractual y como presupuesto de la legalidad de la contratación, desde su misma formación.

Corolario de lo anterior el artículo 24 No 5 de la Ley 80 de 1993 señala que:

“ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

(...)

5o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:



- a. *Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.*
- b. *Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.*
- c. *Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.*
- d. *No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*
- e. *Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*
- f. *Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.*
- g. *Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados”.*

Los pliegos de condiciones son la clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos la administración establece las reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

Los pliegos de condiciones han sido definidos como un acto jurídico mixto que nace como un acto administrativo de contenido general, y que, con la adjudicación y suscripción del contrato estatal, algunos de sus contenidos se transforman para incorporarse al texto del negocio jurídico y, por consiguiente, se convierten en cláusulas vinculantes del mismo.

Por lo anterior resulta claro que tanto la Entidad pública como los oferentes deben ceñirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones, ya que es allí donde están establecidas las reglas que se estructuraron para el proceso licitatorio, luego la evaluación, la ponderación y los requisitos deben ser respetados, ya que fueron puestos en conocimiento de los oferentes y estos aceptaron y acataron los mismos.

De manera respetuosa reiteramos que, además de que los objetos de los contratos contengan la palabra CONSTRUCCION, es claro que en cada uno de los contratos que en los documentos aportados se evidencia la intervención en ASFALTO CALIENTE y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE no solo sub base y base granular como lo atribuyen en la evaluación técnica, a su vez, se están detallando las actividades ejecutadas dentro del contrato los cuales son soportados mediante certificados siendo estos documentos válidos para la acreditación de este componente.

De esta manera solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta los contratos de orden 2 y 3 para la calificación y asignación del puntaje, considerando que cumplen a cabalidad el requisito del numeral 10.1.1 en lo referente a la acreditación de Interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO.



Sin otro particular, esperamos que las aclaraciones y observaciones sean tenidas en cuenta para una selección objetiva y transparente.

Cordialmente,


SANDRA VALENCIA ACHURY
Representante Legal